



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**Número de Contrato Interno
050GYR033N21824-167-00
Número de Contrato SAI
C4M0097**

requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal

ii.5. Manifiesta **"bajo protesta de decir verdad"**, que dispone de la organización, experiencia, elementos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad suficiente para cumplir con las obligaciones que asume en el presente contrato.

ii.6. Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato en términos de lo establecido en el artículo 49 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, señala como domicilio el ubicado en Av. José María Morelos #92-A Colonia Ejidal C.P. 60953 Lázaro Cárdenas, Michoacán. Número telefónico [REDACTED] Correo electrónico [REDACTED] Obligándose a recibir toda clase de documentos y/o notificaciones, incluso las de carácter personal mediante el correo manifestado, de conformidad con el artículo 35 Fracción II de la Ley Federal del Procedimiento Administrativo; debiendo manifestar por escrito a **"EL INSTITUTO"** cualquier cambio de domicilio.

III. De "LAS PARTES":

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a **"EL INSTITUTO"** la prestación de: **"MANTENIMIENTO CORRECTIVO MAYOR A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO" PARA LAS UNIDADES C.S.S. DE LAZARO CÁRDENAS, HGSZ N° 9 APATZINGÁN, UMFH 25PURUARÁN, DEL REGIMEN ORDINARIO, PERTENECIENTE AL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN, SERVICIOS A PRESTAR DENTRO DEL EJERCICIO FISCAL 2024**, en los términos y condiciones establecidos en este contrato y sus anexos que forman parte integrante del mismo.

Los **Anexos** que forman parte integrante del presente contrato, se enuncian a continuación:

- Anexo Uno (1)** "Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo"
- Anexo Dos (2)** "Anexo Técnico, Términos y Condiciones"
- Anexo Tres (3)** "Propuesta Técnica y Económica de **"EL PROVEEDOR"** y Acta de Fallo"
- Anexo Cuatro (4)** "Documento de designación del Administrador del Contrato"
- Anexo Cinco (5)** "Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato"

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" conviene con **"EL PROVEEDOR"** que el monto mínimo de los servicios es por la cantidad de \$834,513.69 (OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS TRECE PESOS 69/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), que asciende a \$133,522.19 (CIENTO TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS VEINTIDÓS PESOS 19/100 M.N.), que hacen un total de \$968,035.88 (NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL TREINTA Y CINCO PESOS 88/100 M.N.).

AVA

OFICINA DE CONTRATOS

Página | 3

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"



GOBIERNO DE MEXICO
ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
OFICINA DE CONTRATOS, CONVENCIONES Y CONSULTAS JURIDICAS

Los aspectos jurídicos de esta materia son de competencia exclusiva de la Oficina de Contratos, Convenciones y Consultas Jurídicas del Organismo de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, en el ámbito de sus atribuciones. En consecuencia, se registró con el número: [REDACTED] la prestación de los servicios [REDACTED] en los términos y condiciones de la contratación, el resultado de la investigación de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnicas y/o contratistas.

(Handwritten signature and initials)

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRONICO Y TELEFONO QUE NO ES DEL REPRESENTANTE LEGAL POR CONSIDERARSE INFORMACION CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 113 FRACCION I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**Número de Contrato Interno
050GYR033N21824-167-00
Número de Contrato SAI
C4M0097**

Cuando "EL PROVEEDOR" opte por pago en parcialidades o diferido para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de "EL INSTITUTO" el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de "EL INSTITUTO".

"EL PROVEEDOR" acepta que "EL INSTITUTO" efectúe el pago de los servicios proporcionados, a través del esquema de transferencia electrónica que el IMSS tiene en operación, con las instituciones bancarias siguientes: Banamex, Banorte, Scotiabank, Santander, BBVA Bancomer, HSBC, Afirme y Banco Azteca, para tal efecto deberá realizar el trámite en el Departamento de la Tesorería del OOAD Regional Michoacán sitio en Av. Francisco I. Madero Pte. No. 1200 Colonia Centro C.P. 58000 Morelia, Michoacán en horario de 9:00 a las 15:00 horas de lunes a viernes, en días hábiles.

Asimismo "EL INSTITUTO" aceptará del proveedor, que en el supuesto de que tenga cuentas liquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 b, de la Ley del Seguro Social.

"EL PROVEEDOR" que celebre contratos de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a "EL INSTITUTO", con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en el caso de que "EL PROVEEDOR" celebre cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al programa de cadenas productivas de nacional financiera, S.N.C., institución de banca de desarrollo.

El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

"El Proveedor acepta que el IMSS le efectúe el pago mediante transferencia electrónica, para tal efecto el proveedor deberá proporcionar el número de cuenta clabe, banco y sucursal".

Para cualquier duda o aclaración referente a la consulta de opinión cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social, puede solicitar informes a la siguiente dirección de correo electrónico constancia32d.aclara@imss.gob.mx.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

La prestación de los servicios se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por "EL INSTITUTO" en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo Dos (2)** de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la convocatoria, junta de aclaraciones y acta de fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS Y EFECTIVAMENTE PRESTADOS, ASÍ COMO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS REQUISICIONES DE CADA ENTREGABLE.

A partir del inicio de los servicios de mantenimiento y durante la vigencia del contrato, el proveedor está obligado a realizar las siguientes acciones para dar cumplimiento con la comprobación y verificación de los servicios otorgados:

- 1) Orden de Servicio Del Departamento de Conservación como se indica en el **Anexo A**
- 12) Deberá entregar los servicios mediante el formato de ACTA ENTREGA – RECEPCIÓN. **Anexo B**

AVA

OFICINA DE CONTRATOS

Página | 5

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ORGANISMO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA
 REGIONAL EN MICHOACÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
 AV. FRANCISCO I. MADERO PTE. NO. 1200 COLONIA CENTRO C.P. 58000 MORELIA, MICHOACÁN
 TELÉFONO: (52) 52 281 2000 EXT. 2024 / 460 / CONVENIO UNO CAM0097
 CORREO ELECTRÓNICO: constancia32d.aclara@imss.gob.mx
 Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la Jefatura de Asesoría Jurídica y el Departamento de Asesoría Jurídica, en el marco del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, a solicitud del área Michoacán, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En MICHUJUDOC se realizó la PRESTACIÓN DE SERVICIOS (2024/ 460 / CONVENIO UNO CAM0097). La revisión jurídica se efectuó, sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, mercado correspondiente, ni se realizó sobre la procedencia y/o viabilidad de los requisitos, especificaciones, condiciones, especificaciones que determinaron procedimientos las áreas requeridas, técnicas y/o contratantes.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Número de Contrato Interno
050GYR033N21824-167-00
Número de Contrato SAI
C4M0097

Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, con R.F.C. [REDACTED] quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de "EL INSTITUTO" tendrá carácter de **ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO** la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose "EL PROVEEDOR" en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para "EL INSTITUTO", sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES.

"EL INSTITUTO" aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra "EL PROVEEDOR" conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán por el **1% (uno por ciento)** conforme a lo establecido en Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo Dos (2)** del presente contrato. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que "EL PROVEEDOR" presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a "EL PROVEEDOR" que realice el pago de la deductiva, en términos de la legislación aplicable.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos. "EL INSTITUTO", a través del administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrá ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del presente contrato.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES.

En caso de que "EL PROVEEDOR" incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el **Anexo Dos (2)**, de los términos y condiciones que forma parte integral del presente contrato, "EL INSTITUTO" por conducto del administrador del contrato aplicará la pena convencional equivalente al **1% (uno por ciento)**, de atraso sobre la parte de los servicios no prestados, sin incluir el importe al valor agregado, conforme a lo señalado en el apartado Penas Convencionales por atraso en la Prestación de los Servicios de los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo Dos (2)** del presente contrato, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos.

El administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registros o captura y validación en el sistema PREI

AVA

Página | 9

OFICINA DE CONTRATOS

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

GOBIERNO DE
MICHOCÁN

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, a solicitud del Área de Contratación Administrativa, en el marco de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la Jefatura de Servicios Administrativos, responsable del mismo. En consecuencia, se registra con el número: [REDACTED] / CONVENIO UNO C4M0097. La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procesamiento, términos y condiciones de la contratación, el resultado de la revisión y/o validación de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnicas y/o contractuales.

(Handwritten signature and initials)



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**Número de Contrato Interno
050GYR033N21824-167-00
Número de Contrato SAI
C4M0097**

Millenium, así como de notificarlas a **"EL PROVEEDOR"** personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **"EL PROVEEDOR"**. Por lo tanto, **"EL PROVEEDOR"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a **"EL INSTITUTO"** durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la prestación del servicio.

Para autorizar el pago de la prestación del servicio, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

El importe de la pena convencional no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando **"EL PROVEEDOR"** quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la **"LAASSP"**, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar será del 20% (veinte por ciento) del monto de los servicios prestados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la **"LAASSP"**.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

"EL PROVEEDOR" se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **"EL PROVEEDOR"** contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE.

"EL PROVEEDOR" se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo Dos (2)** del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"**, mismos que no serán repercutidos a **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**.

AVA

Página | 10

OFICINA DE CONTRATOS

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAJUPA
 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ORGANISMO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA
 OFICINA DE CONTRATOS
 Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por el Departamento de Verificación de la Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, a solicitud del Área de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, a solicitud del Área Michoacán, a solicitud de la Unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró con el número: 2024 / 450 / CONVENIO UNO CAMBOOT
 La revisión jurídica se efectuó, sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, el cumplimiento de la obligación y los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnicas y/o contratantes.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**Número de Contrato Interno
050GYR033N21824-167-00
Número de Contrato SAI
C4M0097**

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

"EL PROVEEDOR" se obliga para con "EL INSTITUTO", a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros, si con motivo de la prestación del servicio se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, "EL PROVEEDOR" manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "EL INSTITUTO" por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a "EL PROVEEDOR", para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de "EL INSTITUTO" de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la "LAASSP".

Asimismo, en caso de aplicar, "EL PROVEEDOR" deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a los Derechos de autor, patentes y/o marcas del presente Contrato.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en la Ley General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que "LAS PARTES" recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, "EL PROVEEDOR" asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo, en caso de aplicar, "EL PROVEEDOR" deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Con fundamento en el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102, fracción II, de su Reglamento, la "EL INSTITUTO" en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a "EL PROVEEDOR", aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si "EL INSTITUTO" así lo determina; y en caso de que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

COPIA DE LOS DOCUMENTOS QUE SE ENVIARON AL SEGURO SOCIAL PARA LA EMISIÓN DEL CONTRATO. OFICINA DE CONTRATOS Y SERVICIOS JURÍDICOS. ORGANISMO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA REGIONAL MICHOACAN. JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS. COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada, el 11 de febrero de 2024, en la Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, a solicitud del área de Organización de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registro con el número de expediente 2024/489 / CONVENIO UNO CAM0097. La revisión jurídica se efectuó, sin prejuicio sobre la justificación, procedimiento, mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos requeridos, técnicos y/o contractuales.

(Handwritten mark)

(Handwritten mark)

(Handwritten signature)



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**Número de Contrato Interno
050GYR033N21824-167-00
Número de Contrato SAI
C4M0097**

“EL PROVEEDOR” asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **“EL INSTITUTO”**, así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, **“EL PROVEEDOR”** exime expresamente a **“EL INSTITUTO”** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **“EL INSTITUTO”** reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de **“EL PROVEEDOR”**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **“EL INSTITUTO”**, **“EL PROVEEDOR”** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS.

“LAS PARTES” convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la **“LAASSP”**.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.

“LAS PARTES” acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS.

“LAS PARTES” señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

“LAS PARTES” se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN.

“LAS PARTES” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de **Morelia, Michoacán**, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

GOBIERNO DE MICHUACÁN
 ORGANISMO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
 OFICINA DE CONTRATOS, CONSULTAS Y CONSULTAS JURÍDICAS
 Los aspectos jurídicos de este contrato, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo de Servicios Jurídicos, en el marco de la Organización de Servicios Jurídicos, a solicitud del área Organizadora de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, Desconcentrada Regional, en consecuencia, se registró con el número: **050GYR033N21824-167-00**
 MICHUACÁN, Michoacán, a **15** de **AGOSTO** de **2015**.
 Los términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de antecedentes, ni de las condiciones técnicas, económicas y demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnicas y/o contratantes.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**Número de Contrato Interno
050GYR033N21824-167-00
Número de Contrato SAI
C4M0097**

FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.

Previa lectura y debidamente enteradas "LAS PARTES" del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por cuadruplicado, en la Ciudad de Morelia, Michoacán, el 10 de Octubre del 2024, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los restantes en poder de "EL INSTITUTO".

POR: "EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
De conformidad con el artículo 144 fracción I y XXIII del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social

DR. JOSÉ MIGUEL ÁNGEL VAN-DICK PUGA
Titular del Órgano de Operación
Administrativa Desconcentrada
Regional Michoacán
R.F.C.: [REDACTED]

POR: "EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
De conformidad con el artículo 84 penúltimo párrafo del RLAASSP y numeral 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

ING. RAFAEL CEDENO PAREDES
Titular del Departamento de
Conservación y Servicios Generales
R.F.C.: [REDACTED]

POR: "EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Por el área contratante en los términos del artículo 2 fracción I, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

L.I. SERGIO RAFAEL ABREGO GARCÍA
Titular de la Coordinación
de Abastecimiento y Equipamiento
R.F.C.: [REDACTED]

GOBIERNO DE MEXICO
ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
OFICINA DE CONTRATOS, CONVOCATORIAS Y CONCURSOS JURIDICOS
Los aspectos jurídicos de los contratos, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo de Servicios Jurídicos, de conformidad con el artículo 144 fracción I y XXIII del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, a solicitud del área contratante, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, se registró con el número: [REDACTED].
En consecuencia, se prescribió el número de inscripción del contrato, en el Registro de Contratos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, con el número: [REDACTED].
Los aspectos jurídicos de la contratación, ni del resultado de la investigación de antecedentes, ni de los aspectos económicos y demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnicas y/o contratantes.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Número de Contrato Interno
050GYR033N21824-167-00
Número de Contrato SAI
C4M0097

Anexo Uno (1)

“Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo”

ANEXOS
Oficina de Contratos

Página 1

OFICINA DE CONTRATOS
OOAD REGIONAL MICHOACÁN

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACION FINANCIERA
DELEGACION Michoacan
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

M

FOLIO: 0000342507-2024

Dictamen de Inversión

X Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 17 Michoacan
179001 Oficina del OOAD MICHOACAN
140100 DeptoConsev y Servs Grales

Concepto: CONSER 1047 Oficio 1710 de fecha 22-julio-2024

Fecha Elaboración: 22/07/2024

Total Comprometido (en pesos): \$ 2,422,008.00
Cuenta: 42062509 Mant. y Cons. Maq. y Equip.
Partida Presupuestaria SHCP: 35701 Mantenimiento y conservación de maquinaria y equipo
Unidad de Información: 172202
Centro de Costos: 142902

Table with 12 columns (ENE to DIC) and 2 rows (COMROMIENDO MENSUAL, DISPONIBLE) showing monthly budget commitment and availability.

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE
MICHOCAN
CRUZ HURTADO CARLOS IVAN

Table with 3 columns: DIA, MES, AÑO. Below it: DICTAMINADO DEFINITIVO

Box containing: CONTRATO No. and IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$.00

Clave: 6170-009-001

ANEXOS
Oficina de Contratos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
DELEGACIÓN Michoacan
ANEXO A: DETALLE DE LINEAS DEL DICTAMEN

Fecha Ejec: 23-JUL-2024

Hora: 09:10 AM

ID Reporte: IMKK004

No. Pag 2 / 2

UN: IMSSR

NRO DICTAMEN: 0000342507-2024

FECHA DICTAMEN: 22/07/2024

Nro Linea	Cuenta Contable	Centro de Costo	Unidad de Explotación	Unidad de Información	Proyecto	Fecha de Presupuesto	Importe Original	Importe Definitivo
1	42062509	142902	17	172202	N/A	01/07/2024	43,000.00	43,000.00
2	42062509	142902	17	170401	N/A	01/07/2024	1,337,772.00	1,337,772.00
3	42062509	310203	17	175305	N/A	01/07/2024	1,041,236.00	1,041,236.00
TOTALES							2,422,008.00	2,422,008.00

ANEXOS
Oficina de Contratos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Número de Contrato Interno
050GYR033N21824-167-00
Número de Contrato SAI
C4M0097

Anexo Dos (2) “Anexo Técnico, Términos y Condiciones”

ANEXOS
Oficina de Contratos
Página 2

OFICINA DE CONTRATOS
OOAD REGIONAL MICHOACÁN

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



Anexo Técnico

- a) Descripción amplia y detallada de los bienes o servicios solicitados, características, especificaciones técnicas, unidad de medida, y en su caso equipos, consumibles y accesorios asociados a la contratación de los bienes requeridos, cantidades por partida, indicando en todos los casos las correspondientes claves SAI, PREI Millenium (en el caso de bienes terapéuticos se debe indicar la clave del CBI de Insumos para la Salud; en caso de bienes de consumo, la clave del CGA; y para Servicios Médicos Integrales, la clave del CSMI) En todo caso, los bienes y servicios materia del requerimiento, deben incluir la clave CUCOP que le corresponda

Para la contratación de los: "SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO MAYOR A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO PARA LAS UNIDADES CSS LAZARO CARDENAS, HGSZ 9 APATZINGAN, UMFH 25 PURUARAN, DEL OOAD REGIONAL MICHOACÁN" CUENTA CONTABLE (42062509) DEL RÉGIMEN ORDINARIO 2024.

PARTIDA	No DE EQUIPO	PARTIDA	CLAVE CUCOP	UNIDAD MEDICA	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD ESTIMADA	PRECIO UNITARIO SIN I.V.A.
1	1	1	35700001	HGSZ 9 APATZINGAN	MAQUINARIA Y EQUIPO (MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN) MANTENIMIENTO CORRECTIVO MAYOR DE UN (1) EQUIPO TIPO PAQUETE DE 25 TR MARCA DAIKIN, ALIMENTACION 220 V 3F. INCLUYE MATERIALES, MANO DE OBRA, MANIOBRAS, HERRAMIENTA Y EQUIPO PARA LA INSTALACION . EL SERVICIO OFECTRADO DEBERA CONSIDERAR LAS RUTINAS DESCRITAS EN EL ANEXO TECNICO PARA UNIDADES TIPO PAQUETES, UNIDAD TIPO PISO TECHO, UNIDAD EXTRACTORA DE AIRE, SEGÚN CORRESPONDA EL EQUIPO	SERVICIO DE MANTENIMIETO CORRECTIVO MAYOR	1	
	2	1	35700001	HGSZ 9 APATZINGAN	MAQUINARIA Y EQUIPO (MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN) MANTENIMIENTO CORRECTIVO MAYOR DE UN (1) EQUIPO TIPO PAQUETE DE 25 TR MARCA DAIKIN, ALIMENTACION 220 V 3F. INCLUYE MATERIALES, MANO DE OBRA, MANIOBRAS, HERRAMIENTA Y EQUIPO PARA LA INSTALACION . EL SERVICIO OFECTRADO DEBERA CONSIDERAR LAS RUTINAS DESCRITAS EN EL ANEXO TECNICO PARA UNIDADES TIPO PAQUETES, UNIDAD TIPO PISO TECHO, UNIDAD EXTRACTORA DE AIRE, SEGÚN CORRESPONDA EL EQUIPO	SERVICIO DE MANTENIMIETO CORRECTIVO MAYOR	1	
	3		35700001	CSS LAZARO CARDENAS	MAQUINARIA Y EQUIPO (MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN) MANTENIMIENTO CORRECTIVO MAYOR UNIDAD TIPO PISO TECHO 5 TR, ALIMENTACION 220 V 3F. INCLUYE MATERIALES, MANO DE OBRA, MANIOBRAS, HERRAMIENTA Y EQUIPO PARA LA INSTALACION . EL SERVICIO OFECTRADO DEBERA CONSIDERAR LAS RUTINAS DESCRITAS EN EL ANEXO TECNICO PARA UNIDADES TIPO PAQUETES, UNIDAD TIPO PISO TECHO, UNIDAD	SERVICIO DE MANTENIMIETO CORRECTIVO MAYOR	5	

				EXTRACTORA DE AIRE, SEGÚN CORRESPONDA EL EQUIPO			
4	35700001	CSS LAZARO CARDENAS		MAQUINARIA Y EQUIPO (MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN) MANTENIMIENTO CORRECTIVO MAYOR UNIDAD TIPO PISO TECHO 4 TR, ALIMENTACION 220 V 3F. INCLUYE MATERIALES, MANO DE OBRA, MANIOBRAS, HERRAMIENTA Y EQUIPO PARA LA INSTALACION . EL SERVICIO OFETRADO DEBERA CONSIDERAR LAS RUTINAS DESCRITAS EN EL ANEXO TECNICO PARA UNIDADES TIPO PAQUETES, UNIDAD TIPO PISO TECHO, UNIDAD EXTRACTORA DE AIRE, SEGÚN CORRESPONDA EL EQUIPO	SERVICIO DE MANTENIMIETO CORRECTIVO MAYOR	5	
5	35700001	CSS LAZARO CARDENAS		MAQUINARIA Y EQUIPO (MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN) MANTENIMIENTO CORRECTIVO MAYOR UNIDAD TIPO PISO TECHO 2 TR, ALIMENTACION 220 V 3F. INCLUYE MATERIALES, MANO DE OBRA, MANIOBRAS, HERRAMIENTA Y EQUIPO PARA LA INSTALACION . EL SERVICIO OFECTRADO DEBERA CONSIDERAR LAS RUTINAS DESCRITAS EN EL ANEXO TECNICO PARA UNIDADES TIPO PAQUETES, UNIDAD TIPO PISO TECHO, UNIDAD EXTRACTORA DE AIRE, SEGÚN CORRESPONDA EL EQUIPO	SERVICIO DE MANTENIMIETO CORRECTIVO MAYOR	8	
6	35700001	CSS LAZARO CARDENAS		MAQUINARIA Y EQUIPO (MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN) MANTENIMIENTO CORRECTIVO MAYOR UNIDAD TIPO PISO TECHO 1 TR, ALIMENTACION 220 V 3F. INCLUYE MATERIALES, MANO DE OBRA, MANIOBRAS, HERRAMIENTA Y EQUIPO PARA LA INSTALACION . EL SERVICIO OFECTRADO DEBERA CONSIDERAR LAS RUTINAS DESCRITAS EN EL ANEXO TECNICO PARA UNIDADES TIPO PAQUETES, UNIDAD TIPO PISO TECHO, UNIDAD EXTRACTORA DE AIRE, SEGÚN CORRESPONDA EL EQUIPO	SERVICIO DE MANTENIMIETO CORRECTIVO MAYOR	2	
7	35700001	UMFH 25 PURUARAN		MAQUINARIA Y EQUIPO (MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN) MANTENIMIENTO CORRECTIVO MAYOR UNIDAD TIPO PISO TECHO 1 TR, ALIMENTACION 220 V 3F. INCLUYE MATERIALES, MANO DE OBRA, MANIOBRAS, HERRAMIENTA Y EQUIPO PARA LA INSTALACION . EL SERVICIO OFECTRADO DEBERA CONSIDERAR LAS RUTINAS DESCRITAS EN EL ANEXO TECNICO PARA UNIDADES TIPO PAQUETES, UNIDAD TIPO PISO TECHO, UNIDAD EXTRACTORA DE AIRE, SEGÚN CORRESPONDA EL EQUIPO	SERVICIO DE MANTENIMIETO CORRECTIVO MAYOR	5	
8	35700001	UMFH 25 PURUARAN		MAQUINARIA Y EQUIPO (MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN) MANTENIMIENTO CORRECTIVO MAYOR UNIDAD TIPO PISO TECHO 1.5 TR, ALIMENTACION 220 V 3F. INCLUYE MATERIALES, MANO DE OBRA, MANIOBRAS, HERRAMIENTA Y EQUIPO PARA LA INSTALACION . EL SERVICIO OFECTRADO DEBERA CONSIDERAR LAS RUTINAS DESCRITAS EN EL ANEXO TECNICO PARA UNIDADES TIPO PAQUETES, UNIDAD TIPO PISO TECHO, UNIDAD EXTRACTORA DE AIRE, SEGÚN CORRESPONDA EL EQUIPO	SERVICIO DE MANTENIMIETO CORRECTIVO MAYOR	1	



9	35700001	UMFH 25 PURUARAN	MAQUINARIA Y EQUIPO (MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN) MANTENIMIENTO CORRECTIVO MAYOR UNIDAD TIPO PISO TECHO 2 TR, ALIMENTACION 220 V 3F. INCLUYE MATERIALES, MANO DE OBRA, MANIOBRAS, HERRAMIENTA Y EQUIPO PARA LA INSTALACION . EL SERVICIO OFECTRADO DEBERA CONSIDERAR LAS RUTINAS DESCRITAS EN EL ANEXO TECNICO PARA UNIDADES TIPO PAQUETES, UNIDAD TIPO PISO TECHO, UNIDAD EXTRACTORA DE AIRE, SEGUN CORRESPONDA EL EQUIPO	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO MAYOR	1
---	----------	---------------------	---	--	---

EL INSTITUTO DEBERÁ RECIBIR LOS SERVICIOS, EN LA LOCALIDAD DE CADA UNA DE LAS UNIDADES MÉDICO-ADMINISTRATIVAS QUE SE DETALLAN A CONTINUACIÓN, EN FORMA OPORTUNA, EFICIENTE, CONFIABLE Y DE CALIDAD.

"Universo de inmuebles Medico-Administrativos dependientes del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán"

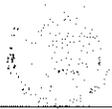
UNIDAD MEDICO ADMINISTRATIVA	DOMICILIO DE LA UNIDAD	NOMBRE DEL RESPONSABLE PARA RECEPCION DE LOS TRABAJOS	CARGO DEL RESPONSABLE PARA RECEPCION DE LOS TRABAJOS
H.G.S.Z. 09 APATZINGAN	Av. 22 de octubre N°100, Colonia Miguel Hidalgo C.P. 60670 Apatzingán, Michoacán	Ing. Carlos Francisco Esquivel Trejo	Jefe de Conservación de Unidad
CSS LAZARO CARDENAS	Sita: Av. Lázaro Cárdenas No. 154, Colonia Centro, C.P. 60950 Lázaro Cárdenas, Michoacán	Ing. Santiago Acosta Bucio	Jefe de Conservación de Unidad
U.M.F.H. N° 25 PURUARAN	Sita: Camino Puruarán- Pedernales S/N. Puruaran, Michoacán	Ing. Luis Damian Baron Bejar	Jefe de Conservación de Unidad

NOTA1: EN CASO DE EXISTIR CAMBIO DE RESPONSABLE PARA LA RECEPCION DE LOS TRABAJOS (JEFE DE CONSERVACION DE UNIDAD) LE SERAN CONFERIDAS TODAS LAS FACULTADES Y RESPONSABILIDADES AL FUNCIONARIO QUE FIGURE CON EL RESPECTIVO CARGO DE JEFE DE CONSERVACION DE UNIDAD.

NOTA2: LOS OFERTANTES DEBERAN PARTICIPAR CONSIDERANDO LOS SERVICIOS QUE SE DESCRIBEN EN ELLA, PARA LA ELABORACION DE SU PROPUESTA ECONOMICA, ASI MISMO PODRAN PARTICIPAR EN MAS DE UNA PARTIDA EN CUALQUIERA DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PROPUESTOS

NOTA3: LOS OFERTANTES DEBERAN CONSIDERAR EN SU PROPUESTA ECONOMICA EL PRECIO UNITARIO POR SERVICIO, YA QUE LOS EQUIPOS Y LAS CANTIDADES PRESENTADOS EN EL ANEXO TECNICO DE ESTA CONVOCATORIA SON ENUNCIATIVAS MAS NO LIMITATIVAS POR LO QUE SE PODRÁN ADECUAR DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DEL PRESUPUESTO ASIGNADO A CADA UNIDAD MEDICA, POR LO QUE LAS CANTIDADES DE EQUIPOS DEL ANEXO PODRÁN AUMENTAR O DISMINUIR DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DEL ÁREA REQUIRIENTE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.





SERVICIOS DE MANTENIMIENTO

Consiste en las acciones encaminadas a la conservación, mantenimiento y en su caso reparación de los equipos de Aire acondicionado, con base en los procedimientos, rutinas y suministro de refacciones nuevas y recomendadas por personal calificado y que resulten necesarios para su funcionamiento al 100% optimo, continuo e ininterrumpido, sin costo adicional para el instituto.

El mantenimiento correctivo de los equipos médicos, deberá de ser ejecutado por personal técnicamente especializado y capacitado, y estos deberán de contar en cada uno de los servicios con los instrumentos especializados y calibrados.

SERVICIOS DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO MAYOR PARA LAS PARTIDA 1

Consistentes en las acciones encaminadas al mantenimiento correctivo de los equipos de conformidad con los manuales del fabricante, con la finalidad de mantenerlos en condiciones óptimas de operación, así como la reparación de fallas en su funcionamiento.

Rutinas para mantenimiento correctivo mayor dependiendo los tipos de equipos:

Unidades de paquete 25 (TR): Deberá suministrar e instalar unidades de serpentines nuevos de evaporador condensador, compatibles con la capacidad del equipo, sustituir los compresores de tipo hermético de acuerdo a cada equipo, sustitución de tubería de tubería de interconexión, filtro deshidratador, circuitería eléctrica, de protección y control, así como moto ventiladores con aspas nuevas de cual deberá ser nueva de acuerdo con las especificaciones establecidas para cada moto ventilador, motor eléctrico para ventilador y turbinas de acuerdo a la capacidad de cada equipo. Garantizando el correcto funcionamiento del equipo, el servicio incluye mano de obra, pruebas de hermeticidad, carga de aceite, carga de gas refrigerante, costos de herramienta, programación que se requiera según sea el caso, sin costo adicional para el instituto.

Se deberá realizar capacitación cuando se realice el mantenimiento correctivo mayor a los equipos, esta deberá ser al personal técnico referente al mantenimiento básico y fallas frecuentes y al área usuaria referente al uso y manejo del equipo, dicha capacitación será impartida por el ingeniero y/o técnico de servicio, levantando lista de asistencia la cual debe contener nombre completo y firma del ingeniero y/o técnico de servicio que realizó la capacitación con nombres completos, puestos, áreas, matrículas y firmas de los técnicos y el personal usuario del equipo que recibió la capacitación, la capacitación será impartida en el área designada por el área médica en acuerdo con el Jefe de Conservación de Unidad.

Unidad tipo piso techo de 5, 4, 2 y 1 (TR) consiste en: Desarmado total de la unidad ·Aplicación de sistema anticorrosivo en partes metálicas tales como tapas, tuberías, cabezales y fondo de equipo en ambas caras con primario epoxico y acabado con esmalte a 2 manos. ·Retiro de secciones de aislamiento en tapas dañado ·Retiro de 1 (un) compresor hermético de 5, 4, 2, 1 (TR) dañado del equipo y traslado a patio de mantenimiento. ·Suministro e instalación de 1 (un) compresor tipo Scroll R410a de 5, 4, 2, 1 (TR) según sea el caso, incluye materiales menores, tales como lija, fundente, soldadura de plata al 0% y 15%, uso de equipo de soldadura oxiacetileno. ·Reparación de serpentín condensador forma I, dimensiones de 31 1/8"x27 3/8"x49", con tuberías de cobre de 1/4" tipo "I" aletada helicoidal, recubrimiento fenólico rojo y bastidor de lámina galvanizada calibre 24 con recubrimiento anticorrosivo en ambas caras a base de cromato de zinc, materiales menores, tales como lija, fundente, soldadura de plata al 0% y 15%, uso de equipo de soldadura oxiacetileno. ·Reparación de serpentín evaporador, dimensiones de 86 1/4"x49", con tuberías de cobre de 1/4" tipo "I" aletada helicoidal, recubrimiento fenólico rojo y bastidor de lámina galvanizada calibre 24 con recubrimiento anticorrosivo en ambas caras a base de cromato de zinc, materiales menores, tales como lija, fundente, soldadura de plata al 0% y 15%, uso de equipo de soldadura oxiacetileno. ·Limpieza de sistema de tuberías con agente limpiador erka flush. ·Suministro de carga de gas nitrógeno seco para presurización y empuje de agente limpiador. ·Suministro de 1 (una) boyas de 11 kg de gas refrigerante r-410a. ·Suministro de motor evaporador con turbina.



ANEXOS
Oficina de Contratos



suministro de motor para condensador, 1100 rpm, características eléctricas 220-3-60, incluye capacitor de trabajo. -Suministro de aspas para motor condensador cinco alabes en caso de aplicar dependiendo la capacidad.

SERVICIOS DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO POR GARANTIA DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO:

El proveedor deberá realizar todos los mantenimientos correctivos por garantía necesarios en los equipos referidos en el Anexo Técnico durante la vigencia del contrato, los cuales tienen por objeto la eliminación de fallas y/o daños que por su operación presenten los equipos, mismo que deberá efectuarse cuantas veces sean necesarios en las refacciones, mano de obra, equipos suministrados sin costo adicional para el Instituto, a través del reporte de servicio que realice el Residente de Conservación de Unidad, con el objeto de dejar el equipo en condiciones óptimas de funcionamiento al 100%, de conformidad con los manuales del fabricante (incluye mano de obra y refacciones de alta especialidad que hayan sido suministradas e instaladas en el servicio).

- El suministro de refacciones de por garantía se realizará en un plazo no mayor de 72 horas naturales, contadas a partir de la detección de la necesidad de suministro, para continuar con la reparación, considerando que el equipo debe de estar en condiciones óptimas de funcionamiento.

El proveedor deberá de realizarlos trabajos con equipo de seguridad, y previa autorización del jefe de conservación, señalizando y delimitando con cinta precautoria el área de trabajo para cada uno de los equipos incluidos para la presente contratación, es responsabilidad del proveedor ejecutar dichas medidas, sin costo adicional para el Instituto, además de informar por escrito al usuario del equipo y al Jefe de Conservación de Unidad.

Del Personal:

Deberá entregar en hoja membretada y firmada por el representante legal, el listado de los técnicos de servicio, los cuales deberán contar con la certificación correspondiente en mantenimiento a equipos de Aire acondicionado, debiendo anexar copia de constancias de capacitación en mantenimiento a equipos de Aire acondicionado. Deberá expresar en el escrito su "aval técnico de su personal en mantenimiento a equipo de Aire acondicionado garantizando la calidad de este, deslindando al INSTITUTO de cualquier responsabilidad ante accidente y/o siniestro ocurrido al personal dentro de las instalaciones derivado de la omisión en la portación de equipo de protección y/o mala ejecución de los trabajos".

b) En caso de que se requieran pruebas, deberá indicar el método de evaluación y el resultado mínimo que debe obtenerse al ejecutar las pruebas, si se requiere verificar el cumplimiento de las especificaciones solicitadas de acuerdo con la Ley de la Infraestructura de la Calidad, cuando ésta resulte aplicable, dicha comprobación será elaborada por el Área Técnica.

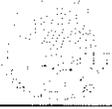
Únicamente se podrá solicitar la presentación de muestras cuando se cuente con el personal técnico capacitado y certificado para realizar las pruebas, mismas que deberán realizarse conforme la Ley de la Infraestructura de la Calidad y conforme a las Normas oficiales, y Normas Mexicanas de referencia.

En el caso de insumos para la salud, las piezas requeridas para prueba de la COCTI deberán entregarse dentro del plazo que ésta establezca y serán con cargo al proveedor, lo cual estará previsto en la convocatoria del procedimiento de contratación.

NO APLICA

c) En aquellos casos en que el Área Requirente modifique la especificación técnica de algún bien que no se





encuentre regulado por el Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico emitidos por la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud y el CBI respecto de las especificaciones estipuladas para ese mismo bien en el ejercicio anterior, deberá acompañar a su requisición, un dictamen mediante el cual el Área Técnica acredite que con ello no se limita la libre participación, concurrencia y competencia económica.

NO APLICA

d) En aquellos casos en que el Área Requirente, modifique las especificaciones técnicas de un bien respecto de las estipuladas en el ejercicio anterior, y que derivado de la investigación de mercado el Área Contratante advierta que existan circunstancias que pudieran limitar la libre participación, concurrencia y competencia económica, dicha área podrá solicitar al Área Requirente un dictamen técnico en el que se justifique que los requisitos contenidos en las especificaciones técnicas del bien, no limitan de ninguna forma la libre participación, concurrencia y competencia económica.

NO APLICA

e) Norma Oficial Mexicana, Norma Mexicana, Norma Internacional, Norma de Referencia o Especificación Técnica, que resulte aplicable a los bienes o servicios requeridos, conforme a la Ley de la Infraestructura de la calidad

- El prestador del servicio deberá presentar copia de los certificados que las refacciones a suministrar en el caso de compresores y partes a suministrar cumplen con los requisitos de la Normas Oficiales Mexicanas siguientes, según sea el caso dependiendo de la capacidad y características de los equipos:
- NOM-003-SCFI-2014 "Productos eléctricos-Especificaciones de seguridad."
- NOM-026-ENER-2015 "Eficiencia energética en acondicionadores de aire tipo dividido (Inverter) con flujo de refrigerante variable, descarga libre y sin ductos de aire. Límites, métodos de prueba y etiquetado."
- NOM-011-ENER-2006 "Eficiencia energética en acondicionadores de aire tipo central, paquete o dividido. Límites, métodos de prueba y etiquetado."

f) El Anexo Técnico no deberá contener información relativa a la suficiencia presupuestaria, precios de contratación, o al tipo de procedimiento de contratación.

NO APLICA

ING. RAFAEL CEDEÑO PAREDES
JEFE DEL DEPTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES

REVISÓ: ING. JOSE LUIS OROZCO CORONA
JEFE DE LA OFICINA DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACION

ELABORÓ: ING. JESUS ROBERTO MARTINEZ GARCIA
Nº RESPONSABLE DE PROYECTOS DPTO. CONSERVACION

Avenida Madero 1200, Colonia Centro, C.P. 59000, Morelia, Michoacán, México.
www.imss.gob.mx



TÉRMINOS Y CONDICIONES APENDICE A (REGIMEN ORDINARIO)

Para la contratación de los: "SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO MAYOR A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO PARA LAS UNIDADES CSS LAZARO CARDENAS, HGSZ 9 APATZINGAN, UMFH 25 PURUARAN, DEL OOAD REGIONAL MICHOACÁN" CUENTA CONTABLE (42062509) DEL RÉGIMEN ORDINARIO 2024.

a) Vigencia de la contratación.

El inicio será a partir de fecha de la emisión del fallo y concluirá hasta el día 31 de diciembre del 2024.

b) Plazo de entrega del bien, arrendamiento o servicio, indicando en su caso, el calendario programa de entregas que corresponda.

La fecha para la prestación de los servicios será mediante mutuo acuerdo entre el proveedor, el Administrador de contrato y Auxiliar Administrador de Contrato, elaborando el calendario de programa del servicio a más tardar los 5 días hábiles posteriores a la emisión del fallo de la contratación. Servicios que serán realizados a partir de dicha emisión y hasta el 31 de diciembre 2024.

El servicio se realizará durante la vigencia del contrato, de lunes a domingo en horarios indicados por el jefe de conservación de unidad.

El plazo para la ejecución de los servicios de mantenimiento correctivo programado será el establecido en el calendario del programa de servicio

El plazo para la atención para un servicio de mantenimiento por falla de la garantía de los servicios realizados será de hasta 48 horas, contadas a partir de la hora de reporte de falla del equipo, mismo que realizará el Jefe de Conservación de Unidad al centro de servicio del proveedor y mediante correo electrónico.

Para los: "SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO MAYOR A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO PARA LAS UNIDADES CSS LAZARO CARDENAS, HGSZ 9 APATZINGAN, UMFH 25 PURUARAN, DEL OOAD REGIONAL MICHOACÁN" CUENTA CONTABLE (42062509) DEL RÉGIMEN ORDINARIO 2024. "El Proveedor" se obliga expresamente a prestar los servicios en los inmuebles dependientes del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán mencionados en el documento denominado "Universo de inmuebles Medico-Administrativos dependientes del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán" descrito en el Anexo Técnico.

c) *Mecanismo de evaluación de proposiciones.*

Método binario

d) Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar.

El participante deberá acompañar a su proposición técnica, en copia simple, la documentación que a continuación se señala:

1. Listado de los ingenieros y/o técnicos de servicio en hoja membretada y firmada por el representante legal.
2. Las constancias, certificados y/o diplomas de capacitación del personal propuesto para la ejecución de los servicios, deberá ser específicamente del fabricante o distribuidor mayoritario de los equipos de la partida a licitar.
3. Carta de apoyo de los fabricantes y/o distribuidores mayoritarios que cumplan con las características técnicas de los equipos descritos en el Anexo Técnico, en hoja membretada y debidamente firmada, donde especifique que dicho participante cuenta con el apoyo del fabricante y/o distribuidor mayoritario, para otorgar los servicios y el suministro de refacciones nuevas de acuerdo al manual del fabricante de la partida a licitar.
4. Deberá presentar en la visita a las instalaciones de los hospitales (inciso f), necesariamente la totalidad de los certificados solicitados que cumplen con los requisitos de la Normas Oficiales Mexicanas siguientes, según sea el caso dependiendo de la capacidad y características de los equipos:
 - NOM-003-SCFI-2014 "Productos eléctricos-Especificaciones de seguridad."
 - NOM-026-ENER-2015 "Eficiencia energética en acondicionadores de aire tipo dividido (Inverter) con flujo de refrigerante variable, descarga libre y sin ductos de aire. Límites, métodos de prueba y etiquetado."
 - NOM-011-ENER-2006 "Eficiencia energética en acondicionadores de aire tipo central, paquete o dividido. Límites, métodos de prueba y etiquetado."

e) Folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar las especificaciones técnicas requeridas.

No aplica

f) Visitas a las instalaciones institucionales, donde se suministrarán o colocarán los bienes o donde se prestarán los servicios, en su caso.

El proveedor deberá entregar constancia de visita (formato libre, con sello de la unidad y firma del Jefe de Conservación de Unidad) con fecha a partir del siguiente día hábil de la publicación de la convocatoria y con límite hasta un día antes de la presentación y apertura de propuestas, donde especifique que visitó las instalaciones, conoce las condiciones de los servicios a contratar y presento la totalidad de certificados descritos en el inciso d), este requisito forma parte de la propuesta técnica, por lo que deberá ser integrado en las propuestas electrónicas de los participantes, el participante deberá presentar por escrito los siguientes documentos en cada una de las visitas:

- Carta poder en hoja membretada de la empresa debidamente firmada donde el representante legal especifique el nombre y puesto de la persona que realizara la visita facultándolo para representar a la empresa.
- Manifiesto de interés de participar en el evento licitatorio (Acuse de envió a través de COMPRANET).



UNIDAD MEDICO ADMINISTRATIVA	DOMICILIO DE LA UNIDAD	NOMBRE DEL RESPONSABLE PARA RECEPCION DE LOS TRABAJOS	CARGO DEL RESPONSABLE PARA RECEPCION DE LOS TRABAJOS
H.G.S.Z. 09 APATZINGAN	Av. 22 de octubre N°100, Colonia Miguel Hidalgo C.P. 60670 Apatzingán, Michoacán	Ing. Carlos Francisco Esquivel Trejo	Jefe de Conservación de Unidad
CSS LAZARO CARDENAS	Sita: Av. Lázaro Cárdenas No. 154, Colonia Centro, C.P. 60950 Lázaro Cárdenas, Michoacán	Ing. Santiago Acosta Bucio	Jefe de Conservación de Unidad
U.M.F.H. N° 25 PURUARAN	Sita: Camino Puruarán-Pedernales S/N. Puruaran, Michoacán	Ing. Luis Damian Baron Bejar	Jefe de Conservación de Unidad
DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES (MORELIA)	Av. Madero 1200 Col. Centro C.P. 58000, Morelia, Mich.	Ing. Rafael Cedeño Paredes/ Jesus Roberto Martínez García	Titular del Departamento de Conservación/ Responsable de Proyectos

Nota: En el caso de la visita al Departamento de Conservación y Servicios Generales en Morelia Michoacán, deberá presentar certificados solicitados vigentes, con la finalidad de constatar su vigencia y veracidad de que las refacciones a suministrar dentro de los servicios de mantenimiento cumplen con las Normas solicitadas.

g) Si se requiere efectuar visitas a las instalaciones de los participantes. Se deberá precisar puntualmente, el objeto y el resultado que se espera obtener de la misma, a efecto de que se plasme en la convocatoria.

No aplica

h) Las penas convencionales y deducciones al pago de conformidad con lo dispuesto en el lineamiento 5.5.8 de las PBL's.

PENAS CONVENCIONALES			
CONCEPTO U OBLIGACIÓN	UNIDA DE MEDIDA	PENALIZACIÓN	LIMITES DE INCUMPLIMIENTO
PENA CONVENCIONAL:			
INCUMPLIMIENTO EN LA FECHA DE ENTREGA Y/O REPOSICIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS CORRECTIVOS	VALOR DEL SERVICIO NO PRESTADO EN TIEMPO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	1% DEL VALOR DEL SERVICIO NO PRESTADO POR DÍA NATURAL DE INCUMPLIMIENTO HASTA POR 4 DIAS, 10 %.	LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES NO DEBERÁ EXCEDER DEL IMPORTE DE LA FIANZA, UNA VEZ EXCEDIDO SE LLEVARÁ A CABO LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO. LOS BIENES O SERVICIOS NO PRESTADOS SERÁN SUBROGADOS CON CARGO AL PROVEEDOR
ATRASO EN LA FECHA DE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS CORRECTIVOS	VALOR DE LOS BIENES O SERVICIOS SUMINISTRADOS CON ATRASO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	1% POR DÍA NATURAL DE INCUMPLIMIENTO HASTA POR 4 DIAS.	LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES NO DEBERÁ EXCEDER DEL IMPORTE DE LA FIANZA, UNA VEZ EXCEDIDO SE LLEVARÁ A CABO LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO. LOS BIENES O SERVICIOS NO PRESTADOS SERÁN SUBROGADOS CON CARGO AL PROVEEDOR

DEDUCTIVA:			
INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE EN LOS BIENES O SERVICIOS CONTRATADOS CORRECTIVOS	VALOR DE LOS BIENES O SERVICIOS SUMINISTRADOS PARCIALMENTE DEFICIENTES, CONSIDERAR AL VALOR AGREGADO	O SIN EL IMPUESTO AL VALOR	1% SOBRE EL MONTO DE LO INCUMPLIDO
			NO DEBERÁ EXCEDER EL IMPORTE DE LA FIANZA, UNA VEZ EXCEDIDO SE LLEVARÁ A CABO LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO

i) En su caso, mecanismos requeridos al proveedor para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes o de la calidad de los servicios.

El proveedor deberá entregar en hoja membretada y firmada por el representante legal los datos de contacto para atención a reportes de fallas de la garantía de los servicios realizados, especificando correo electrónico, número telefónico, extensión telefónica, domicilio para recibir notificaciones y horario de atención.

El Instituto, por conducto de los Jefes de Conservación de Unidad, así como por el Administrador del Contrato, podrá solicitar directamente al proveedor el canje o devolución de las refacciones que presenten defectos a simple vista, especificaciones distintas a las señaladas en el manual de servicio del fabricante, así como vicios ocultos, debiendo notificar vía correo al proveedor dentro del día hábil siguiente en que se hayan percatado de esto.

El proveedor deberá reponer los bienes o servicios sujetos a canje o devolución en un plazo que no excederá de 72 hrs, a partir de la fecha de su notificación, en caso de que exceda el tiempo para canje se tomara como servicio no realizado y se procederá a la aplicación de las penas convencionales establecidas en el contrato.

Todos los gastos que se generen con motivo del canje o devolución, correrán por cuenta del proveedor, previa notificación del Instituto.

j) Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:

j1) Plazo para notificar al proveedor:

1 día natural siendo esta notificación vía correo electrónico que será proporcionado por el proveedor para la atención de reportes (inciso i), debiendo responder dicho reporte y asignando un folio de seguimiento.

j2) Plazo y condiciones de canje o devolución del bien:

72 horas a partir de la notificación para refacciones que hayan sido instaladas derivado de los servicios de mantenimientos correctivos mayores conforme al manual de servicio del fabricante

j3) Periodo de garantía:

A partir de la fecha de recepción de cada servicio, hasta el 31 de diciembre del 2023 y hasta la liberación de la póliza de fianza, en la cual se compromete a resarcir cualquier daño al equipo (aire acondicionado) derivado de la mala calidad de los servicios de mantenimientos correctivos mayores en base a lo estipulado contractualmente.

j4) Tiempos máximos de reparación o atención de fallas por garantía:

El tiempo máximo de atención a un mantenimiento correctivo será de hasta 48 horas, contadas a partir de la hora de reporte de falla del equipo, mismo que

realizará el jefe de Conservación de Unidad mediante correo electrónico que proporcione el proveedor.

El tiempo máximo de ejecución del servicio de mantenimiento correctivo por garantía será de 72 horas para cada uno de los equipos de aire acondicionado reportados.

j5) **Garantía de mano de obra y/o partes:**

A partir de la fecha de recepción de cada servicio y hasta el 31 de diciembre del 2023 y hasta la liberación de la póliza de fianza.

j6) **Porcentaje a requerir por concepto de garantía de cumplimiento en los términos del lineamiento 5.5.5 de PBL's:**

10% (porciento). Garantía de cumplimiento a través de fianza.

k) Precisar la forma de pago para lo cual deberán especificar el tipo de moneda y si se realizará en una sola exhibición o pagos progresivos conforme a las entregas programadas en el contrato respectivo.

"EL INSTITUTO" se obliga a pagar a "EL PROVEEDOR", conforme al contrato respectivo, en moneda nacional, sin que estos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a la entrega de la documentación susceptible de pago, de conformidad al "*procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos*", en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, sita en Av. Francisco I. Madero Poniente, N° 1200, Col. Centro, C.P. 58000 Morelia, Michoacán, en horario de 08:00 a 13:00 horas de lunes a viernes.

Documentos que deberán presentarse en ventanilla:

- Representación impresa del comprobante fiscal digital por internet (CFDI), que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, a nombre del "Instituto Mexicano del Seguro Social", con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, en la que se indique:
 - Número de proveedor;
 - Número de contrato;
 - Número de fianza y denominación social de la afianzadora
- En caso de contrato, opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS), positiva y vigente.

Firma de autorización en la representación impresa del CFDI:

- Persona administradora del contrato.

Firmadas de conformidad al anexo 2 "cuentas contables" del *procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentado para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos*, (http://172.24.81.43/anexo2admiconsulta_de_anexo_3list.php); mismos que deberán ser entregados en el Departamento de Trámite y Erogaciones ubicado en Av. Francisco I. Madero Poniente, N°1200, Colonia Centro, C.P. 58000 Morelia, Michoacán, en horario de 08:00 a 13:00

horas (de lunes a viernes en días hábiles).

Durante la vigencia del contrato, "EL PROVEEDOR" o contratista queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO", junto con el CFDI de cobro respectiva la opinión de cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social (IMSS) misma que deberá ser vigente y positiva, y gozará de vigencia durante el día de la fecha en que haya sido generada, de conformidad al acuerdo acdo.as2.hct.270422/107.p.dir, publicado en el diario oficial de la federación el 22 de septiembre de 2022.

Para la validación de dichos comprobantes el proveedor deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página del IMSS el archivo en formato XML. La validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

En caso de que el "EL PROVEEDOR" presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en el artículo 90 del reglamento de la LAASSP, el instituto dentro de los 3 días hábiles siguientes a la recepción indicará por escrito al proveedor las deficiencias que se deberán corregir.

Cuando "EL PROVEEDOR" opte por pago en parcialidades o diferido para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de "EL INSTITUTO" el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de "EL INSTITUTO".

"EL PROVEEDOR" acepta que "EL INSTITUTO" efectúe el pago de los bienes o servicios suministrados, a través del esquema de transferencia electrónica que el IMSS tiene en operación, con las instituciones bancarias siguientes: Banamex, Banorte, Scotiabank, Santander, BBVA Bancomer, HSBC, Afirme y Banco Azteca, para tal efecto deberá realizar el trámite en el Departamento de la Tesorería del OOAD Regional Michoacán sitio en Av. Francisco I. Madero Pte. No. 1200 Colonia Centro C.P. 58000 Morelia, Michoacán en horario de 9:00 a las 15:00 horas de lunes a viernes, en días hábiles.

Asimismo "EL INSTITUTO" aceptará del proveedor, que en el supuesto de que tenga cuentas liquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero-patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 b, de la del seguro social.

"EL PROVEEDOR" que celebre contratos de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a "EL INSTITUTO", con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en el caso de que "EL PROVEEDOR" celebre cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al programa de cadenas productivas de nacional financiera, S.N.C., institución de banca de desarrollo.

El pago de los bienes o servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

"El Proveedor acepta que el IMSS le efectúe el pago mediante transferencia electrónica, para tal efecto el proveedor deberá proporcionar el número de cuenta clabe, banco y sucursal".

Para cualquier duda o aclaración referente a la consulta de opinión cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social, puede solicitar informes a la siguiente dirección de correo electrónico constancia32@aclaracionimss.gob.mx.

l) Establecer los mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los servicios contratados y efectivamente prestados, así como del cumplimiento de las requisiciones de cada entregable.

A partir del inicio de los servicios de mantenimiento y durante la vigencia del contrato, el proveedor está obligado a realizar las siguientes acciones para dar cumplimiento con la comprobación y verificación de los servicios otorgados:

- 11) Orden de Servicio Del Departamento de Conservación como se indica en el **Anexo A**
- 12) Deberá entregar los servicios mediante el formato de ACTA ENTREGA – RECEPCIÓN. **Anexo B**
- 13) El instituto podrá en cualquier momento verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los servicios realizados al participante que resulte adjudicado.
- 14) El jefe de conservación de unidad podrá realizar verificaciones a cada uno de los equipos a los cuales se les realizaran los servicios con el objeto que cumplan con las condiciones establecidas y estipuladas por el instituto y en su caso hacer las reclamaciones correspondientes.
- 15) Hacer entrega a la Jefatura de Conservación de la Unidad Médica, las refacciones dañadas o inservibles, exceptuando las refacciones a cambio.

FACTURACION OPORTUNA

Una vez recibidos los bienes o servicios "el proveedor" deberá entregar la documentación para verificación (orden de servicio anexo y acta recepción del anexo 12) y susceptible de pago (CFDI, opinión de cumplimiento IMSS vigente y positiva y lo que refiera el "anexo 2 de la normatividad de pago") en el Departamento de Conservación y Servicios Generales en el caso del Régimen Ordinario y en la Oficina del Supervisor Medico Delegacional del Programa IMSS Bienestar en el caso del Programa IMSS Bienestar, para su validación de los servicios contratados y proceder con las firmas de autorización establecidas en el "anexo 2 de la normatividad de pago".

Anexo A Orden de Servicio

Identificación de la Unidad		Identificación del Equipo, sistema o Instalación		Número de Orden		
Delegación		Nombre				
Unidad		ID		Categoría		
Clase de Actividad		Ubicación Física		Fecha de Emisión		
JCU				Estatus		
Técnico o Empresa			Condiciones en que se Encuentra			
Partida	Especialidad	Subespecialidad	Tiempo de Ejecución			
			HORA HICHO	HORA TERMINO	TIEMPO REAL	
Descripción Completa del Servicio			Materiales y Refacciones Empleados			
Condición final de funcionamiento			Recomendaciones			
Entrega del Servicio	Nombre	Recibo de Conformidad	Nombre	Fecha Entrega		
	Por Materiales o Contrato		COMPETENTE			
	Firma		Firma			



ANEXO B



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES
JEFATURA DE CONSERVACION UNIDAD

ACTA DE ENTREGA - RECEPCION

REUNIDOS EN LA CIUDAD DE MICHOACAN EL DIA EN REPRESENTACION DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL POR OTRA PARTE EL REPRESENTANTE LEGAL O DE LA EMPRESA PARA PARTICIPAR EN LA ENTREGA-RECEPCION DE LOS SERVICIOS DE POR UN IMPORTE TOTAL DE IVA INCLUIDO CORRESPONDIENTE AL CONTRATO No PARA LA UNIDAD

LO ANTERIOR, A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 66 DEL REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA QUE DICTA:

Las dependencias y entidades seran responsables de los derechos e intereses que participan en el presente y de las obligaciones que se derivan de conformidad con los siguientes requisitos:

- 1. QUE CORRESPONDAN A COMPRAS HECHAS EFECTIVAMENTE EN EL CASO CON ENTREGA DE LOS BANCOS PREVIOS EN LAS DISPOSICIONES RELEVANTES.
2. QUE SE EFECTUEN DENTRO DE LOS LIMITES DE LOS CREDITOS DE FIANZA DE ENTIDADES.
3. QUE SE ENCUENTREN DEBIDAMENTE JUSTIFICADOS Y CUMPLEDOROS CON LOS DOCUMENTOS DEBIDAMENTE REPETIDOS ENTENDIENDOSE POR JUSTIFICADOS LAS DISPOSICIONES Y DOCUMENTOS LEGALES QUE DETERMINEN LA OBLIGACION DE HABER UN FIANDO Y POR CUMPLEDOROS LOS DOCUMENTOS QUE JUSTIFIQUEN LA ENTREGA DE LAS SUMAS DE DINERO CORRESPONDIENTES.

ASÍ COMO LO INDICADO EN EL NUMERAL 5.5.3 DE LAS POLITICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EL CUAL ESTABLECE:

\"TODOS LOS BIENES DE CONSUMO E INVERSION O SERVICIOS QUE SEAN PRESTADOS, ASIGNADOS Y ACETADOS NO SOLO POR EL PERSONAL TECNICO EN LOS ALMACENES, SINO TAMBIEN POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO PARA SU CONTROL Y CUSTODIA EN LOS LUGARES DE ENTREGA DEBIDAMENTE ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA INVITACION O CUANDO MAS DE TRES PERSONAS, SOCIEDAD DE COTIZACION Y EN EL CONTRATO, REGIDO O CONTENIDO MODIFICATORIO RESPECTIVO.\"

UNA VEZ REVISADOS LOS SERVICIOS RELACIONADOS EN LA FACTURA REFERIDA, EL REPRESENTANTE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, RECIBE DE CONFORMIDAD DICHS SERVICIOS, LOS CUALES CUMPLEN CON LAS ESPECIFICACIONES Y NORMAS EXISTENTES PARA TAL FIN, RESERVANDOSE EN DERECHO DE HACER POSTERIORES RECLAMACIONES A \"EL PROVEEDOR\" POR MALA CALIDAD O VICIOS OCULTOS. NO HABIENDO MAS ASUNTO QUE TRATAR, SE DA POR TERMINADA LA PRESENTE ACTA ENTREGA-RECEPCION EL DIA MES DE FIRMANDO AL CALCE LAS PERSONAS QUE EN ELLA INTERVINIERON.

REPRESENTANTE DEL INSTITUTO

REPRESENTANTE LEGAL O DE LA EMPRESA

NOMBRE CARGO Y FIRMA

NOMBRE CARGO Y FIRMA

En los mantenimientos el proveedor está obligado a instalar las refacciones nuevas y libres de vicios ocultos, defectos en materiales o manufacturas con base los manuales del fabricante propias de cada equipo y que resulten necesarios para su funcionamiento óptimo, continuo e ininterrumpido, sin costo adicional para el Instituto lo cual deberá mostrar al Jefe de Conservación de Unidad previo a su instalación, en empaque original sellado, el cual deberá contener los números de parte y números de serie (en su caso) que les otorga el fabricante, de lo contrario se obliga a responder ilimitadamente de cualquier sustitución o cambio de estas. Cabe señalar que dicha acción (refacciones) se deberán especificar en la orden de servicio.

El proveedor está obligado a mostrar al Jefe de Conservación de Unidad antes de realizar los mantenimientos correctivos mayores todos los equipos de calibración que utilizara para dichos mantenimientos, debiendo contar con los certificados de calibración vigentes por equipo.

m) En caso de que se solicite el otorgamiento de anticipo, deberá señalarse el porcentaje y forma de amortización del mismo, el cual debe ajustarse a las disposiciones establecidas en los artículos 13, 45, fracciones IX y X de la LAASSP y 81, fracción V del RLAASSP, y el numeral 4.2.7 del MAAGMAASSP. Así como la justificación para el otorgamiento del anticipo.

No aplica.

n) Aviso de privacidad, así como la precisión de las medidas de seguridad para el manejo de la información para bienes o servicios de tecnologías de la información y comunicaciones, alineado a la política general de Seguridad de la información en materia de TIC, cuando se considere aplicable.

No aplica.

o) Seguro de Responsabilidad Civil en el caso de adquisición o arrendamiento de bienes o prestación de servicios que así lo ameriten a juicio del Área Requirente y/o Técnica, misma que, bajo su responsabilidad, indicará el monto o porcentaje por el cual deberá constituirse la póliza respectiva, sin que esta pueda ser inferior al 5% (cinco por ciento) del importe total del contrato o, en su caso, del importe máximo del contrato. En estos casos, cuando el proveedor llegase a contar con una póliza de responsabilidad civil global, podrá entregar al Área Contratante el endoso que garantice el contrato o convenio que se celebre, mismo que deberá corresponder al monto o porcentaje que se hubiera establecido, sin que sea necesario exigirle la presentación, exhibición o entrega de la póliza original.

No aplica.

p) Tratándose de reuniones, conferencias, seminarios, cursos, capacitaciones, asambleas, justas deportivas y, en general, cualquier tipo de evento o acto en el que personas servidoras públicas participen fuera de las instalaciones del IMSS, se deberá contar con los dictámenes de protección civil emitidos por las autoridades competentes en la materia.

No aplica.

ATENTAMENTE
(ÁREA REQUERENTE)

INC. RAFAEL CEDENO PAREDES
TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

REVISÓ: ING. JOSE LUIS PEZOZCO CORONA
JEFE DE LA OFICINA DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACION

ELABORÓ: ING. JESUS ROBERTO MARTINEZ GARCIA
Nº4 RESPONSABLE DE PROYECTOS DPTO. CONSERVACION



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Número de Contrato Interno
050GYR033N21824-167-00
Número de Contrato SAI
C4M0097

Anexo Tres (3)

“Propuesta Técnica y Económica de “EL PROVEEDOR”, Acta de Fallo”

ANEXOS

Oficina de Contratos

OFICINA DE CONTRATOS
OOAD REGIONAL MICHOACÁN

Página 3

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



CLIMATIZACIONES INDUSTRIALES DEL PACIFICO
VENTA, INSTALACIÓN, SERVICIO Y REFACCIONES

NOMBRE DEL LICITANTE: OMAR LOPEZ ROJAS

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL IA-50-GYR-050GYR033-N-218-2024 SERV DE MANT A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO MAYOR A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO PARA LAS UNIDADES CSS LAZARO CARDENAS, HGSZ 9 APATZINGAN, UMFH 25 PURUARAN, DEL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL DEL IMSS MICHOACAN, CUENTA (42062509) DEL REGIMEN ORDINARIO CON VIGENCIA A PARTIR DE LA EMISIÓN DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024.

FECHA DE PRESENTACION:

05/10/2024

REGIMEN ORDINARIO

AV. JOSE MARIA MORELOS 92-A, COL. EJIDAL, C.P. 60950, LAZARO CARDENAS, MICHOACAN

DOMICILIO:

LORO760528R50

LUGAR DE SERVICIO:

EDO. DE MICHOACAN

RFC:

TEL:

CORREO ELECTRONICO:

PLAZO DE SERVICIO:

FECHA DEL FALLO - 31 DE DIC 2024

Lugar: LAZARO CARDENAS, MICHOACAN

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRONICO Y TELEFONO QUE NO ES DEL REPRESENTANTE LEGAL POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

PARTIDA	CLAVE CUPOP	UNIDAD MEDICA	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD ESTIMADA	PRECIO UNITARIO SIN I.V.A.	IMPORTE
	35700001	HGSZ 9 APATZINGAN	MAQUINARIA Y EQUIPO (MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN) MANTENIMIENTO CORRECTIVO MAYOR DE UN (1) EQUIPO TIPO PAQUETE DE 25 TR MARCA DAIKIN, ALIMENTACION 220 V 3F. INCLUYE MATERIALES, MANO DE OBRA, MANIOBRAS, HERRAMIENTA Y EQUIPO PARA LA INSTALACION . EL SERVICIO OFECTRADO DEBERA CONSIDERAR LAS RUTINAS DESCRITAS EN EL ANEXO TECNICO PARA UNIDADES TIPO PAQUETES, UNIDAD TIPO PISO TECHO, UNIDAD EXTRACTORA DE AIRE, SEGÚN CORRESPONDA EL EQUIPO	SERVICIO DE MANTENIMIETO CORRECTIVO MAYOR	1	\$ 576,625.11	\$ 576,625.11
	35700001	HGSZ 9 APATZINGAN	MAQUINARIA Y EQUIPO (MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN) MANTENIMIENTO CORRECTIVO MAYOR DE UN (1) EQUIPO TIPO PAQUETE DE 25 TR MARCA DAIKIN, ALIMENTACION 220 V 3F. INCLUYE MATERIALES, MANO DE OBRA, MANIOBRAS, HERRAMIENTA Y EQUIPO PARA LA INSTALACION . EL SERVICIO OFECTRADO DEBERA CONSIDERAR LAS RUTINAS DESCRITAS EN EL ANEXO TECNICO PARA UNIDADES TIPO PAQUETES, UNIDAD TIPO PISO TECHO, UNIDAD EXTRACTORA DE AIRE, SEGÚN CORRESPONDA EL EQUIPO	SERVICIO DE MANTENIMIETO CORRECTIVO MAYOR	1	\$ 576,625.11	\$ 576,625.11
	35700001	CSS LAZARO CARDENAS	MAQUINARIA Y EQUIPO (MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN) MANTENIMIENTO CORRECTIVO MAYOR UNIDAD TIPO PISO TECHO 5 TR. ALIMENTACION 220 V 3F. INCLUYE MATERIALES, MANO DE OBRA, MANIOBRAS, HERRAMIENTA Y EQUIPO PARA LA INSTALACION . EL SERVICIO OFECTRADO DEBERA CONSIDERAR LAS RUTINAS DESCRITAS EN EL ANEXO TECNICO PARA UNIDADES TIPO PAQUETES, UNIDAD TIPO PISO TECHO, UNIDAD EXTRACTORA DE AIRE, SEGÚN CORRESPONDA EL EQUIPO	SERVICIO DE MANTENIMIETO CORRECTIVO MAYOR	5	\$ 68,315.20	\$ 341,576.00

ANEXOS
Oficina de Contratos



CLIMATIZACIONES INDUSTRIALES DEL PACIFICO
VENTA, INSTALACIÓN, SERVICIO Y REFACCIONES

NOMBRE DEL LICITANTE: OMAR LOPEZ ROJAS

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL IA-50-GYR-050GYR033-N-218-2024 SERV DE MANT A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO MAYOR A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO PARA LAS UNIDADES CSS LAZARO CARDENAS, HGSZ 9 APATZINGAN, UMFH 25 PURUARAN, DEL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL DEL IMSS MICHOACAN, CUENTA (42062509) DEL REGIMEN ORDINARIO CON VIGENCIA A PARTIR DE LA EMISIÓN DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024.

FECHA DE PRESENTACION:

05/10/2024

REGIMEN ORDINARIO

AV. JOSE MARIA MORELOS 92-A, COL. EJIDAL, C.P. 60950, LAZARO CARDENAS, MICHOACAN

DOMICILIO:

RFC: LORO760528R50

TEL:

CORREO ELECTRONICO:

LUGAR DE SERVICIO:
EDO. DE MICHOACAN

Lugar: LAZARO CARDENAS, MICHOACAN

PLAZO DE SERVICIO:
FECHA DEL FALLO - 31 DE DIC 2024

PARTIDA	CLAVE CUCOP	UNIDAD MEDICA	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD ESTIMADA	PRECIO UNITARIO SIN I.V.A.	IMPORTE
1	35700001	CSS LAZARO CARDENAS	MAQUINARIA Y EQUIPO (MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN) MANTENIMIENTO CORRECTIVO MAYOR UNIDAD TIPO PISO TECHO 4 TR, ALIMENTACION 220 V 3F. INCLUYE MATERIALES, MANO DE OBRA, MANIOBRAS, HERRAMIENTA Y EQUIPO PARA LA INSTALACION . EL SERVICIO OFECTRADO DEBERA CONSIDERAR LAS RUTINAS DESCRITAS EN EL ANEXO TECNICO PARA UNIDADES TIPO PAQUETES, UNIDAD TIPO PISO TECHO, UNIDAD EXTRACTORA DE AIRE, SEGÚN CORRESPONDA EL EQUIPO	SERVICIO DE MANTENIMIETO CORRECTIVO MAYOR	5	\$ 60,393.20	\$ 301,966.00
	35700001	CSS LAZARO CARDENAS	MAQUINARIA Y EQUIPO (MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN) MANTENIMIENTO CORRECTIVO MAYOR UNIDAD TIPO PISO TECHO 2 TR, ALIMENTACION 220 V 3F. INCLUYE MATERIALES, MANO DE OBRA, MANIOBRAS, HERRAMIENTA Y EQUIPO PARA LA INSTALACION . EL SERVICIO OFECTRADO DEBERA CONSIDERAR LAS RUTINAS DESCRITAS EN EL ANEXO TECNICO PARA UNIDADES TIPO PAQUETES, UNIDAD TIPO PISO TECHO, UNIDAD EXTRACTORA DE AIRE, SEGÚN CORRESPONDA EL EQUIPO	SERVICIO DE MANTENIMIETO CORRECTIVO MAYOR	8	\$ 23,505.60	\$ 188,044.80
	35700001	CSS LAZARO CARDENAS	MAQUINARIA Y EQUIPO (MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN) MANTENIMIENTO CORRECTIVO MAYOR UNIDAD TIPO PISO TECHO 1 TR, ALIMENTACION 220 V 3F. INCLUYE MATERIALES, MANO DE OBRA, MANIOBRAS, HERRAMIENTA Y EQUIPO PARA LA INSTALACION . EL SERVICIO OFECTRADO DEBERA CONSIDERAR LAS RUTINAS DESCRITAS EN EL ANEXO TECNICO PARA UNIDADES TIPO PAQUETES, UNIDAD TIPO PISO TECHO, UNIDAD EXTRACTORA DE AIRE, SEGÚN CORRESPONDA EL EQUIPO	SERVICIO DE MANTENIMIETO CORRECTIVO MAYOR	2	\$ 18,698.60	\$ 37,397.20
	35700001	UMFH 25 PURUARAN	MAQUINARIA Y EQUIPO (MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN) MANTENIMIENTO CORRECTIVO MAYOR UNIDAD TIPO PISO TECHO 1 TR, ALIMENTACION 220 V 3F. INCLUYE MATERIALES, MANO DE OBRA, MANIOBRAS, HERRAMIENTA Y EQUIPO PARA LA INSTALACION . EL SERVICIO OFECTRADO DEBERA CONSIDERAR LAS RUTINAS DESCRITAS EN EL ANEXO TECNICO PARA UNIDADES TIPO PAQUETES, UNIDAD TIPO PISO TECHO, UNIDAD EXTRACTORA DE AIRE, SEGÚN CORRESPONDA EL EQUIPO	SERVICIO DE MANTENIMIETO CORRECTIVO MAYOR	5	\$ 7,850.00	\$ 39,250.00

ANEXOS
Oficina de Contratos

EL CANCELAR DATOS Y EL BORRADO DEL ENCUESTO DE PRECIOS QUE NO ES DEL REPRESENTANTE LEGAL POR CONSIDERARSE CORREO ELECTRONICO Y TELEFONO QUE NO ES DEL REPRESENTANTE LEGAL POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



CLIMATIZACIONES INDUSTRIALES DEL PACIFICO
VENTA, INSTALACIÓN, SERVICIO Y REFACCIONES

NOMBRE DEL LICITANTE: OMAR LOPEZ ROJAS

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL IA-50-GYR-050GYR033-N-218-2024 SERV DE MANT A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO MAYOR A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO PARA LAS UNIDADES CSS LAZARO CARDENAS, HGSZ 9 APATZINGAN, UMFH 25 PURUARAN, DEL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL DEL IMSS MICHOACAN, CUENTA (42062509) DEL REGIMEN ORDINARIO CON VIGENCIA A PARTIR DE LA EMISIÓN DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024.

FECHA DE PRESENTACION:

05/10/2024

REGIMEN ORDINARIO

AV. JOSE MARIA MORELOS 92-A, COL. EJIDAL, C.P. 60950, LAZARO CARDENAS, MICHOACAN

DOMICILIO:

RFC: LORO760528R50

TEL:

CORREO ELECTRONICO:

LUGAR DE SERVICIO:

EDO. DE MICHOACAN

PLAZO DE SERVICIO:

FECHA DEL FALLO - 31 DE DIC 2024

Lugar: LAZARO CARDENAS, MICHOACAN

PARTIDA	CLAVE CUCOP	UNIDAD MEDICA	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD ESTIMADA	PRECIO UNITARIO SIN I.V.A.	IMPORTE
	35700001	UMFH 25 PURUARAN	MAQUINARIA Y EQUIPO (MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN) MANTENIMIENTO CORRECTIVO MAYOR UNIDAD TIPO PISO TECHO 1.5 TR, ALIMENTACION 220 V 3F. INCLUYE MATERIALES, MANO DE OBRA, MANIOBRAS, HERRAMIENTA Y EQUIPO PARA LA INSTALACION . EL SERVICIO OFECTRADO DEBERA CONSIDERAR LAS RUTINAS DESCRITAS EN EL ANEXO TECNICO PARA UNIDADES TIPO PAQUETES, UNIDAD TIPO PISO TECHO, UNIDAD EXTRACTORA DE AIRE, SEGÚN CORRESPONDA EL EQUIPO	SERVICIO DE MANTENIMIETO CORRECTIVO MAYOR	1	\$ 10,850.00	\$ 10,850.00
	35700001	UMFH 25 PURUARAN	MAQUINARIA Y EQUIPO (MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN) MANTENIMIENTO CORRECTIVO MAYOR UNIDAD TIPO PISO TECHO 2 TR, ALIMENTACION 220 V 3F. INCLUYE MATERIALES, MANO DE OBRA, MANIOBRAS, HERRAMIENTA Y EQUIPO PARA LA INSTALACION . EL SERVICIO OFECTRADO DEBERA CONSIDERAR LAS RUTINAS DESCRITAS EN EL ANEXO TECNICO PARA UNIDADES TIPO PAQUETES, UNIDAD TIPO PISO TECHO, UNIDAD EXTRACTORA DE AIRE, SEGÚN CORRESPONDA EL EQUIPO	SERVICIO DE MANTENIMIETO CORRECTIVO MAYOR	1	\$ 13,950.00	\$ 13,950.00

SUBTOTAL DEL PRESUPUESTO MOSTRADO:

\$2,086,284.22

IVA 16%

\$333,805.48

TOTAL DEL PRESUPUESTO MOSTRADO:

\$2,420,089.70

(* DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL OCHENTA Y NUEVE PESOS 70/100 M.N.*)

EN EL CASO QUE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ME OTORQUE LA ADJUDICACIÓN DEL BIEN O SERVICIO QUE PROPONGO, ME OBLIGO EN NOMBRE DE MÍ REPRESENTADA A SUSCRIBIR EL CONTRATO QUE SE DERIVE, EN LOS TÉRMINOS, ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN ESTA SOLICITUD. Y QUE EL PRECIO PROPUESTO SERA FIJO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO

Condiciones:

- Tiempo de entrega de equipos: Por definir.
- Tiempo de ejecución: A partir del fallo hasta el 31 de diciembre
- Vigencia de Precios: Al 31 de diciembre de 2023 a partir de la fecha de entrega de cotización.
- Condiciones de Pago: 20 días naturales posteriores a la entrega de la documentación susceptible de pago
- El origen de las refacciones a utilizar para la ejecución de los trabajos seran de nacionales por medio de los proveedores DAIKIN AIR CONDITIONING MEXICO, S. DE R.L. DE C.V., MAYOREO DE AIRE, S.A. DE C.V., CLIMAPROYECTOS, S.A. DE C.V. Y RYPSA REFRIGERACION Y PROYECTOS FRIOS.

• LOS MODELOS Y/O MARCAS DE LOS EQUIPOS PUEDEN VARIAR AL MOMENTO DE LA ENTREGA DE ACUERDO A LA DISPONIBILIDAD Y PREVIO ACUERDO CON EL CLIENTE.

NOTAS ACLARATORIAS

ANEXOS
Oficina de Contratos

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO Y TELÉFONO QUE NO ES DEL REPRESENTANTE LEGAL POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRONICO Y TELEFONO QUE NO ES DEL REPRESENTANTE LEGAL POR CONSIDERARSE INFORMACION CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.E. 09-mayo-2016



CLIMATIZACIONES INDUSTRIALES DEL PACIFICO
VENTA, INSTALACIÓN, SERVICIO Y REFACCIONES

NOMBRE DEL LICITANTE: OMAR LOPEZ ROJAS

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL IA-50-GYR-050GYR033-N-218-2024 SERV DE MANT A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO MAYOR A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO PARA LAS UNIDADES CSS LAZARO CARDENAS, HGSZ 9 APATZINGAN, UMFH 25 PURUARAN, DEL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL DEL IMSS MICHOACAN, CUENTA (42062509) DEL REGIMEN ORDINARIO CON VIGENCIA A PARTIR DE LA EMISIÓN DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024.

REGIMEN ORDINARIO

DOMICILIO: AV. JOSE MARIA MORELOS 92-A, COL. EJIDAL, C.P. 60950, LAZARO CARDENAS, MICHOACAN

RFC: LORO760528R50

TEL: [REDACTED]

CORREO ELECTRONICO: [REDACTED]

Lugar: LAZARO CARDENAS, MICHOACAN

FECHA DE PRESENTACION: 05/10/2024

LUGAR DE SERVICIO: EDO. DE MICHOACAN

PLAZO DE SERVICIO: FECHA DEL FALLO - 31 DE DIC 2024

PARTIDA	CLAVE CUCOP	UNIDAD MEDICA	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD ESTIMADA	PRECIO UNITARIO SIN I.V.A.	IMPORTE
---------	-------------	---------------	----------	------------------	-------------------	----------------------------	---------

• LOS PRECIOS NO INCLUYEN TRABAJOS O MATERIALES ADICIONALES A LO COTIZADO

Sin otro particular y en espera de su aprobación, me es grato quedar a sus órdenes.

ATENTAMENTE.

 OMAR LOPEZ ROJAS
 DIRECTOR

ANEXOS
Oficina de Contratos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN**
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Depto. de Adquisición de Bienes y Contratación de
Servicios



FO-CON 13

ACTA CORRESPONDIENTE AL EVENTO DE FALLO DE LA INVITACIÓN A CUANTO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA NUMERO IA-50-GYR-050GYR033-N-218-2024, QUE EFECTÚA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN, PARA LA CONTRATACION DEL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO MAYOR A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO PARA LAS UNIDADES CSS LAZARO CARDENAS, HGSZ 9 APATZINGAN, UMFH 25 PURUARAN, DEL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL DEL IMSS MICHOACAN, CUENTA (42062509) DEL REGIMEN ORDINARIO CON VIGENCIA A PARTIR DE LA EMISIÓN DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024". EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA INVITACION CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 24, 25, 26 FRACCIÓN II, 26 BIS FRACCIÓN II, 27, 28 FRACCIÓN I, 29, 33, 34, 35, 36 SEGUNDO PÁRRAFO, 36 BIS FRACCIÓN II, 38, 40, 42, 43, 44, 45, 46, 47 Y 48 FRACCIÓN II DE LA LAASSP Y LOS ARTÍCULOS 28, 31, 34, 35, 45, 47, 48, 49, 50, 51, 54, 55, 56, 57, 58, 73,74, 75,77, 78, 81, 84, 85, 91, 95, 96, 98, 99, 100, 102 Y 104 DE SU REGLAMENTO ASI COMO DE ACUERDO AL PUNTO 8.4 DE LA CONVOCATORIA.

EN LA CIUDAD DE MORELIA, MICHOACÁN, MÉXICO, SIENDO LAS 15:00 HORAS DEL DÍA 08 DE OCTUBRE DEL AÑO 2024, SE REUNIERON EN LA SALA DE JUNTAS DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, UBICADA EN MANUEL PÉREZ CORONADO 200, ESQUINA JESÚS SANSON FLORES, COLONIA INFONAVIT LAS CAMELINAS, C.P. 58290, MORELIA, MICHOACÁN, LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE SE MENCIONAN AL FINAL DE LA PRESENTE ACTA, PARA LLEVAR A CABO LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE COMUNICACIÓN DE FALLO, EN ATENCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA INVITACION QUE SE MENCIONA EN EL PROEMIO DE ESTA ACTA, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA PRESENTE INVITACION.

EL PRESENTE ACTO DE COMUNICACIÓN DE ASIGNACIÓN SE LLEVA A CABO DE ACUERDO A LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 24, 25, 26 FRACCIÓN II, 26 BIS FRACCIÓN II, 27, 28 FRACCIÓN I, 29, 33, 34, 35, 36 SEGUNDO PÁRRAFO, 36 BIS FRACCIÓN II, 38, 40, 42, 43, 44, 45, 46, 47 Y 48 FRACCIÓN II DE LA LAASSP Y LOS ARTÍCULOS 28, 31, 34, 35, 45, 47, 48, 49, 50, 51, 54, 55, 56, 57, 58, 73,74, 75,77, 78, 81, 84, 85, 91, 95, 96, 98, 99, 100, 102 Y 104 DE SU REGLAMENTO, EL DÍA 30 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO EL DÍA SE PUBLICO EN EL MODULO DE COMPRANET LA INVITACION CONVOCANDO A LOS PROVEEDORES INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA PRESENTE INVITACION; DERIVADO DE LA SOLICITUD DE CONTRATACIÓN NO. 179001140100/2067/2024, DE FECHA 18 DE SEPTIEMBRE DEL 2024, SUSCRITA POR EL ING. RAFAEL CEDEÑO PAREDES, TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES DEL OOAD REGIONAL MICHOACAN.

SEGUNDO.- EL DÍA 03 DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO A LAS 10:00 HORAS, CONFORME A LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 8.1 DE LA INVITACION A CUANTO MENOS TRES PERSONAS QUE RIGE EL PRESENTE PROCEDIMIENTO, SE LLEVO A CABO EL ACTO DE ACLARACIONES, DE LA CUAL NO SE RECIBIERON SOLICITUDES DE ACLARACION POR PARTE DE LOS PARTICIPANTES POR LO QUE SE DIO POR CONCLUIDA ESTA ETAPA DEL PROCEDIMIENTO.

TERCERO.- EL DÍA 07 DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO A LAS 09:00 HORAS, SE LLEVO A CABO EL EVENTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS PRESENTANDO PROPUESTA 3 (TRES) PARTICIPANTES, EN LA INVITACIÓN SEÑALADA EN EL PROEMIO DE LA PRESENTE ACTA, DANDO CUMPLIMIENTO A LA INVITACION QUE RIGEN EL PRESENTE EVENTO LA CONVOCANTE PROCEDIÓ A LA REVISIÓN CUANTITATIVA DE LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS, ASÍ COMO LA DOCUMENTACIÓN LEGAL COMPLEMENTARIA, PRESENTADA POR LOS PARTICULARES CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA.

CUARTO.- LOS SERVIDORES PÚBLICOS PRESENTES EN EL CITADO OFICIO DE INVITACIÓN, ACTÚAN EN APEGO AL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 20 DE AGOSTO DE 2015 Y SUS REFORMAS DEL 19 DE FEBRERO DE 2016 Y 28 DE FEBRERO DE 2017.

DESARROLLO DEL EVENTO

PRIMERO.- DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA INVITACIÓN QUE RIGE EL PRESENTE PROCEDIMIENTO, SIENDO LAS 15:00 HORAS DEL DÍA 07 DE OCTUBRE DE 2024, HORA Y FECHA SEÑALADA PARA EL INICIO DEL PRESENTE ACTO, LOS FUNCIONARIOS: EL L.I. SERGIO RAFAEL ÁBREGO GARCÍA, TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO (ÁREA CONTRATANTE), EL LIC. PEDRO RODOLFO ARAGÓN AVEDOY, TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS (ÁREA CONTRATANTE), EL LIC. IVAN JOEL FLORES SANTANA, TITULAR DE LA OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS (ÁREA CONTRATANTE), EL LIC. MARTIN YHAMEL GONZALEZ ANDRADE, LIDER DE PROYECTO, (ÁREA CONTRATANTE), EL ING. RAFAEL CEDEÑO PAREDES, TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES (ÁREA REQUIRENTE), EL ING. JOSÉ LUIS OROZCO CORONA, JEFE DE LA OFICINA DE CONSERVACION (REPRESENTANTE TÉCNICO), Y LA D.A.D. ALEJANDRA MAGAÑA GARCÍA, REPRESENTANTE DEL ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA, DE DESARROLLO Y MEJORA DE LA GESTIÓN PÚBLICA; DE QUEJAS, DENUNCIAS E INVESTIGACIONES; DANDO LA BIENVENIDA A CADA UNO DE LOS ASISTENTES AL PRESENTE ACTO Y DECLARANDO FORMALMENTE EL INICIO DEL PRESENTE ACTO.

SEGUNDO.- LA REPRESENTANTE DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL MANIFIESTA LO SIGUIENTE: QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 57 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, QUE DISPONE QUE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, PODRÁ VERIFICAR EN CUALQUIER TIEMPO, QUE LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS SE REALICEN CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE LA MATERIA Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, EN CORRELACIÓN CON EL ARTÍCULO 83, PÁRRAFO QUINTO DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL. EN ESTE ACTO, UNA VEZ QUE SE DIO LECTURA A LA PRESENTE ACTA, SEÑALO QUE CORRESPONDE A LAS ÁREAS REQUIRENTE Y TÉCNICA, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 37 DE LA LAASSP Y, 2 DE SU REGLAMENTO, EN CORRELACIÓN CON EL NUMERAL 5.3.8, INCISO A), DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, VERIFICAR QUE LOS BIENES O SERVICIOS QUE SE EVALUARON CUMPLEN CON LA CONVOCATORIA Y SUS ANEXOS; CON LAS PRECISIONES DE LA JUNTA DE ACLARACIONES Y SI LAS PROPOSICIONES QUE SE PRESENTARON CUMPLEN CON LO ANTERIOR, ASÍ COMO LA DEBIDA ASIGNACIÓN Y QUE SE CUENTE CON EL DEBIDO SUSTENTO EN LOS DESECHAMIENTOS, QUE EN SU CASO, SE HAYAN DETERMINADO. ASIMISMO, SEÑALA QUE ES RESPONSABILIDAD DEL ÁREA CONTRATANTE Y/O TÉCNICA, LA EVALUACIÓN QUE SE REALIZÓ PARA LA EMISIÓN DEL PRESENTE ACTO DE FALLO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 36 BIS FRACCIÓN I DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EN CONCORDANCIA CON LOS NUMERALES 4.2.2.1.15, 4.2.2.1.16 Y 4.2.2.1.17

Página 1 de 7

ACTA DE FALLO DE LA INVITACION A CUANTO MENOS TRES PERSONAS No. IA-50-GYR-050GYR033-N-218-2024

Manuel Perez Coronado No. 200 Infonavil Camelinas C.P. 58290, Morelia, Michoacán, Teléfono 443 314 8705
www.imss.gob.mx

ANEXOS
Oficina de Contratos

2024
Felipe Carrillo
PUERTO



FO-CON 13

ACTA CORRESPONDIENTE AL EVENTO DE FALLO DE LA INVITACIÓN A CUANTO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA NUMERO IA-50-GYR-050GYR033-N-218-2024, QUE EFECTÚA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN, PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO MAYOR A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO PARA LAS UNIDADES CSS LAZARO CARDENAS, HGSZ 9 APATZINGAN, UMFH 25 PURUARAN, DEL ORGANISMO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRADA REGIONAL DEL IMSS MICHOACÁN, CUENTA (42082509) DEL REGIMEN ORDINARIO CON VIGENCIA A PARTIR DE LA EMISIÓN DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024", EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA INVITACIÓN CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 24, 25, 26 FRACCIÓN II, 26 BIS FRACCIÓN II, 27, 28 FRACCIÓN I, 29, 33, 34, 35, 36 SEGUNDO PÁRRAFO, 36 BIS FRACCIÓN II, 38, 40, 42, 43, 44, 45, 46, 47 Y 48 FRACCIÓN II DE LA LAASSP Y LOS ARTICULOS 28, 31, 34, 35, 45, 47, 48, 49, 50, 51, 54, 55, 56, 57, 58, 73, 74, 75, 77, 78, 81, 84, 85, 91, 95, 96, 98, 99, 100, 102 Y 104 DE SU REGLAMENTO ASI COMO DE ACUERDO AL PUNTO 8.4 DE LA CONVOCATORIA.

DEL ACUERDO POR EL QUE SE EXPIDE EL MANUAL ADMINISTRATIVO DE APLICACIÓN GENERAL EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

TERCERO.- POR PARTE DE LOS PARTICIPANTES NO HUBO ASISTENCIA POR TRATARSE DE UN EVENTO ELECTRÓNICO.

DICTAMEN TÉCNICO

CUARTO.- LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO EN CALIDAD DE CONVOCANTE DEL IMSS DE ESTE ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN, PROCEDIÓ A INFORMAR QUE, DE LA REVISIÓN Y EVALUACIÓN TÉCNICA REALIZADA POR EL ÁREA TÉCNICA Y EN REPRESENTACIÓN), EL ING. RAFAEL CEDEÑO PAREDES, TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES (ÁREA REQUIRENTE), Y EL ING. JOSE LUIS OROZCO CORONA, JEFE DE LA OFICINA DE CONSERVACION (REPRESENTANTE TÉCNICO), DE ESTE ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN, DE ACUERDO A LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS EN LOS NUMERALES 4.39., 4.39.1 Y 4.40 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL A LAS PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 35 FRACCIÓN III, 36 SEGUNDO PÁRRAFO, 36 BIS FRACCIÓN II, 37 DE LAASSP Y EL ARTICULO 39 FRACCIÓN IV DE SU REGLAMENTO CON LA FINALIDAD DE DETERMINAR SI SE CUMPLEN CON LAS CONDICIONES TÉCNICAS, Y POR PARTE DEL ÁREA CONTRATANTE EL RESULTADO LEGAL, ADMINISTRATIVO Y ECONÓMICO, DE ACUERDO A LAS CONDICIONES SOLICITADAS EN LA PRESENTE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA, EMITIENDO EL SIGUIENTE RESULTADO TÉCNICO-ADMINISTRATIVO.

Nº	PARTICIPANTE	MOTIVO Y FUNDAMENTACIÓN
1	COMERCIALIZADORA CRYNA, S.A. DE C.V. / R.F.C. CCR 140612 G61	<p>MOTIVO Y FUNDAMENTACIÓN: LA PROPUESTA SE DESECHA POR EL AREA REQUIRENTE Y AREA TECNICA POR NO OFERTAR JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE COMO SE SOLICITA EN LA INVITACION, TODA VEZ QUE EL PARTICIPANTE NO PRESENTA LO SOLICITADO EN EL NUMERAL 4 TERMINOS Y CONDICIONES INCISO D) EL PARTICIPANTE DEBERÁ ACOMPAÑAR A SU PROPOSICIÓN TÉCNICA, EN COPIA SIMPLE, LA DOCUMENTACIÓN QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALA:</p> <ol style="list-style-type: none"> LISTADO DE LOS INGENIEROS Y/O TECNICOS DE SERVICIO EN HOJA MEMBRETADA Y FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL. LAS CONSTANCIAS, CERTIFICADOS Y/O DIPLOMAS DE CAPACITACION DEL PERSONAL PROPUESTO PARA LA EJECUCION DE LOS SERVICIOS, DEBERA SER ESPECIFICAMENTE DEL FABRICANTE O DISTRIBUIDOR MAYORITARIO DE LOS EQUIPOS DE LA PARTIDA A LICITAR Y CARTA DE APOYO DE LOS FABRICANTES Y/O DISTRIBUIDORES MAYORITARIOS QUE CUMPLAN CON LAS CARACTERISTICAS TÉCNICAS DE LOS EQUIPOS DESCRITOS EN EL ANEXO TÉCNICO, EN HOJA MEMBRETADA Y DEBIDAMENTE FIRMADA, DONDE ESPECIFIQUE QUE DICHO PARTICIPANTE CUENTA CON EL APOYO DEL FABRICANTE Y/O DISTRIBUIDOR MAYORITARIO, PARA OTORGAR LOS SERVICIOS Y EL SUMINISTRO DE REFACCIONES NUEVAS DE ACUERDO AL MANUAL DEL FABRICANTE DE LA PARTIDA A LICITAR. <p>EN CORRELACION CON EL NUMERAL 9.2.3 NUMERAL 4 INCISO D), NUMERAL 9.2.4 NUMERAL 4 Y ASI TAMBIEN CONFORME SE SOLICITA EN EL ANEXO TERMINOS Y CONDICIONES INCISO D) DE LA INVITACION, POR LO TANTO SE DESECHA LA PROPUESTA.</p> <p>LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL NUMERAL 16. CAUSAS DE DESECHAMIENTO PUNTO 1 EN CORRELACION CON LOS ARTICULOS 36 Y 36 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.</p>
2	OMAR LOPEZ ROJAS / R.F.C. LORO 760528 R50	<p>MOTIVO Y FUNDAMENTACIÓN: CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 36 Y 36 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EL PARTICIPANTE CUMPLE CON LO SOLICITADO EN LOS NUMERALES 3, 4, 5, 9, INCISOS A) AL Z), 9.1, 9.2 Y 9.3 DE LA INVITACION, POR LO CUAL SE ACEPTA SU PROPUESTA.</p>
3	PROYECTOS Y SERVICIOS ANGELOPOLIS, S.A. DE C.V. / R.F.C. PYS 120803 113	<p>MOTIVO Y FUNDAMENTACIÓN: LA PROPUESTA SE DESECHA POR EL AREA REQUIRENTE Y AREA TECNICA POR NO OFERTAR JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE COMO SE SOLICITA EN LA INVITACION, TODA VEZ QUE EL PARTICIPANTE NO PRESENTA LO SOLICITADO EN EL NUMERAL 4 TERMINOS Y CONDICIONES INCISO D) EL PARTICIPANTE DEBERÁ ACOMPAÑAR A SU PROPOSICIÓN TÉCNICA, EN COPIA SIMPLE, LA DOCUMENTACIÓN QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALA:</p> <ol style="list-style-type: none"> LISTADO DE LOS INGENIEROS Y/O TECNICOS DE SERVICIO EN HOJA MEMBRETADA Y FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL. LAS CONSTANCIAS, CERTIFICADOS Y/O DIPLOMAS DE CAPACITACION DEL PERSONAL PROPUESTO PARA LA EJECUCION DE LOS SERVICIOS, DEBERA SER ESPECIFICAMENTE DEL FABRICANTE O DISTRIBUIDOR MAYORITARIO DE LOS EQUIPOS DE LA PARTIDA A LICITAR Y





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN**
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Depto. de Adquisición de Bienes y Contratación de
Servicios



FO-CON 13

ACTA CORRESPONDIENTE AL EVENTO DE FALLO DE LA INVITACIÓN A CUANTO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA NUMERO IA-50-GYR-050GYR033-N-218-2024, QUE EFECTÚA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN, PARA LA CONTRATACION DEL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO MAYOR A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO PARA LAS UNIDADES CSS LAZARO CARDENAS, HGSZ 9 APATZINGAN, UMFH 25 PURUARAN, DEL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL DEL IMSS MICHOACAN, CUENTA (42062509) DEL REGIMEN ORDINARIO CON VIGENCIA A PARTIR DE LA EMISIÓN DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024". EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA INVITACION CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 24, 25, 26 FRACCIÓN II, 26 BIS FRACCIÓN II, 27, 28 FRACCIÓN I, 29, 33, 34, 35, 36 SEGUNDO PÁRRAFO, 36 BIS FRACCIÓN II, 38, 40, 42, 43, 44, 45, 46, 47 Y 48 FRACCIÓN II DE LA LAASSP Y LOS ARTICULOS 28, 31, 34, 35, 45, 47, 48, 49, 50, 51, 54, 55, 56, 57, 58, 73,74, 75,77, 78, 81, 84, 85, 91, 95, 96, 98, 99, 100, 102 Y 104 DE SU REGLAMENTO ASI COMO DE ACUERDO AL PUNTO 8.4 DE LA CONVOCATORIA.

	<p>3. CARTA DE APOYO DE LOS FABRICANTES Y/O DISTRIBUIDORES MAYORITARIOS QUE CUMPLAN CON LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS EQUIPOS DESCRITOS EN EL ANEXO TÉCNICO, EN HOJA MEMBRETADA Y DEBIDAMENTE FIRMADA, DONDE ESPECIFIQUE QUE DICHO PARTICIPANTE CUENTA CON EL APOYO DEL FABRICANTE Y/O DISTRIBUIDOR MAYORITARIO, PARA OTORGAR LOS SERVICIOS Y EL SUMINISTRO DE REFACCIONES NUEVAS DE ACUERDO AL MANUAL DEL FABRICANTE DE LA PARTIDA A LICITAR.</p> <p>EN CORRELACION CON EL NUMERAL 9.2.3 NUMERAL 4 INCISO D), NUMERAL 9.2.4 NUMERAL 4 Y ASI TAMBIEN CONFORME SE SOLICITA EN EL ANEXO TERMINOS Y CONDICIONES INCISO D) DE LA INVITACION, POR LO TANTO SE DESECHA LA PROPUESTA.</p> <p>LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL NUMERAL 16. CAUSAS DE DESECHAMIENTO PUNTO 1 EN CORRELACION CON LOS ARTICULOS 36 Y 36 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.</p>
--	--

QUINTO.- DERIVADO DEL ANÁLISIS CUANTITATIVO Y CUALITATIVO DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR EL LICITANTE DENTRO DE SU PROPUESTA TÉCNICA, EL LICITANTE QUE CUMPLIÓ CON LOS REQUISITOS Y CARACTERÍSTICAS SOLICITADAS Y QUE RIGEN EL PRESENTE EVENTO Y DE LA LECTURA DE LOS PRECIOS OFERTADOS DE LA PROPUESTA ECONÓMICA PRESENTADA EL DIA 07 DE OCTUBRE DEL 2024 Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LOS ARTICULOS 36, 36 BIS, 37, PRIMER PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASI COMO AL ARTICULO 51 PRIMER PÁRRAFO DE SU REGLAMENTO SE DA A CONOCER EL RESULTADO ECONOMICO DEL PRESENTE EVENTO, CONFORME AL DICTAMEN ELABORADO PARA TAL EFECTO SE HACE CONSTAR LO SIGUIENTE:

DICTAMEN ECONOMICO

SEXTO.- DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 36 Y 36 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SE EFECTUÓ EL ANÁLISIS DE LAS PROPOSICIONES TÉCNICO-ECONÓMICAS Y DE ACUERDO CON EL DICTAMEN SE DA A CONOCER EL RESULTADO QUE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN.

SEPTIMO.- VERIFICADAS LAS OPERACIONES ARITMÉTICAS DE LOS IMPORTES CONTENIDOS EN LAS PROPUESTAS, CON LA FINALIDAD DE ASEGURAR LAS MEJORES CONDICIONES DISPONIBLES EN CUANTO A PRECIO, CALIDAD, FINANCIAMIENTO, OPORTUNIDAD Y DEMÁS CIRCUNSTANCIAS PERTINENTES PARA EL ESTADO SE DETERMINA LO SIGUIENTE:

ASIGNACIÓN

PARTICIPANTE: OMAR LOPEZ ROJAS / R.F.C. LORO 760528 R50
CONTRATO INTERNO NO. 050GYR033N21824-167-00

PARTIDA 1

PARTIDA	CLAVE CUCOP	UNIDAD MEDICA	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD ESTIMADA	PRECIO UNITARIO SIN I.V.A.	IMPORTE
1	35700001	HGSZ 9 APATZINGAN	MAQUINARIA Y EQUIPO (MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN) MANTENIMIENTO CORRECTIVO MAYOR DE UN (1) EQUIPO TIPO PAQUETE DE 25 TR MARCA DAIKIN, ALIMENTACION 220 V 3F. INCLUYE MATERIALES, MANO DE OBRA, MANIOBRAS, HERRAMIENTA Y EQUIPO PARA LA INSTALACION. EL SERVICIO OFECTRADO DEBERA CONSIDERAR LAS RUTINAS DESCRITAS EN EL ANEXO TECNICO PARA UNIDADES TIPO PAQUETES, UNIDAD TIPO PISO TECHO, UNIDAD EXTRACTORA DE AIRE, SEGÚN CORRESPONDA EL EQUIPO	SERVICIO DE MANTENIMIETO CORRECTIVO MAYOR	1	\$ 576,625.11	\$ 576,625.11
	35700001	HGSZ 9 APATZINGAN	MAQUINARIA Y EQUIPO (MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN) MANTENIMIENTO CORRECTIVO MAYOR DE UN (1) EQUIPO TIPO	SERVICIO DE MANTENIMIETO CORRECTIVO MAYOR	1	\$ 576,625.11	\$ 576,625.11

ANEXOS
Oficina de Contratos





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Depto. de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios



FO-CON 13

ACTA CORRESPONDIENTE AL EVENTO DE FALLO DE LA INVITACIÓN A CUANTO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA NUMERO IA-50-GYR-050GYR033-N-218-2024, QUE EFECTÚA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN, PARA LA CONTRATACION DEL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO MAYOR A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO PARA LAS UNIDADES CSS LAZARO CARDENAS, HG8Z 9 APATZINGAN, UMFH 25 PURUARAN, DEL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL DEL IMSS MICHOACAM, CUENTA (42062509) DEL REGIMEN ORDINARIO CON VIGENCIA A PARTIR DE LA EMISIÓN DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024". EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA INVITACION CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 24, 25, 26 FRACCIÓN II, 26 BIS FRACCIÓN II, 27, 28 FRACCIÓN I, 29, 33, 34, 35, 36 SEGUNDO PÁRRAFO, 38 BIS FRACCIÓN II, 38, 40, 42, 43, 44, 45, 46, 47 Y 48 FRACCIÓN II DE LA LAASSP Y LOS ARTICULOS 28, 31, 34, 35, 45, 47, 48, 49, 50, 51, 54, 55, 56, 57, 58, 73,74, 76,77, 78, 81, 84, 85, 91, 95, 96, 98, 99, 100, 102 Y 104 DE SU REGLAMENTO ASI COMO DE ACUERDO AL PUNTO 8.4 DE LA CONVOCATORIA.

		PAQUETE DE 25 TR MARCA DAIKIN, ALIMENTACION 220 V 3F. INCLUYE MATERIALES, MANO DE OBRA, MANIOBRAS, HERRAMIENTA Y EQUIPO PARA LA INSTALACION. EL SERVICIO OFECTRADO DEBERA CONSIDERAR LAS RUTINAS DESCRITAS EN EL ANEXO TECNICO PARA UNIDADES TIPO PAQUETES, UNIDAD TIPO PISO TECHO, UNIDAD EXTRACTORA DE AIRE, SEGÚN CORRESPONDA EL EQUIPO				
35700001	CSS LAZARO CARDENAS	MAQUINARIA Y EQUIPO (MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN) MANTENIMIENTO CORRECTIVO MAYOR UNIDAD TIPO PISO TECHO 5 TR, ALIMENTACION 220 V 3F. INCLUYE MATERIALES, MANO DE OBRA, MANIOBRAS, HERRAMIENTA Y EQUIPO PARA LA INSTALACION. EL SERVICIO OFECTRADO DEBERA CONSIDERAR LAS RUTINAS DESCRITAS EN EL ANEXO TECNICO PARA UNIDADES TIPO PAQUETES, UNIDAD TIPO PISO TECHO, UNIDAD EXTRACTORA DE AIRE, SEGÚN CORRESPONDA EL EQUIPO	SERVICIO DE MANTENIMIETO CORRECTIVO MAYOR	5	\$ 68,315.20	\$ 341,576.00
35700001	CSS LAZARO CARDENAS	MAQUINARIA Y EQUIPO (MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN) MANTENIMIENTO CORRECTIVO MAYOR UNIDAD TIPO PISO TECHO 4 TR, ALIMENTACION 220 V 3F. INCLUYE MATERIALES, MANO DE OBRA, MANIOBRAS, HERRAMIENTA Y EQUIPO PARA LA INSTALACION. EL SERVICIO OFECTRADO DEBERA CONSIDERAR LAS RUTINAS DESCRITAS EN EL ANEXO TECNICO PARA UNIDADES TIPO PAQUETES, UNIDAD TIPO PISO TECHO, UNIDAD EXTRACTORA DE AIRE, SEGÚN CORRESPONDA EL EQUIPO	SERVICIO DE MANTENIMIETO CORRECTIVO MAYOR	5	\$ 60,393.20	\$ 301,966.00
35700001	CSS LAZARO CARDENAS	MAQUINARIA Y EQUIPO (MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN) MANTENIMIENTO CORRECTIVO MAYOR UNIDAD TIPO PISO TECHO 2 TR, ALIMENTACION 220 V 3F. INCLUYE MATERIALES, MANO DE OBRA, MANIOBRAS, HERRAMIENTA Y EQUIPO PARA LA INSTALACION. EL SERVICIO OFECTRADO DEBERA CONSIDERAR LAS RUTINAS DESCRITAS EN EL ANEXO TECNICO PARA UNIDADES TIPO PAQUETES, UNIDAD TIPO PISO TECHO, UNIDAD EXTRACTORA DE AIRE, SEGÚN CORRESPONDA EL EQUIPO	SERVICIO DE MANTENIMIETO CORRECTIVO MAYOR	8	\$ 23,505.60	\$ 188,044.80
35700001	CSS LAZARO CARDENAS	MAQUINARIA Y EQUIPO (MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN) MANTENIMIENTO CORRECTIVO MAYOR UNIDAD TIPO PISO TECHO 1 TR, ALIMENTACION 220 V 3F. INCLUYE MATERIALES, MANO DE OBRA, MANIOBRAS, HERRAMIENTA Y	SERVICIO DE MANTENIMIETO CORRECTIVO MAYOR	2	\$ 18,698.60	\$ 37,397.20

ACTA DE FALLO DE LA INVITACION A CUANTO MENOS TRES PERSONAS No. IA-50-GYR-050GYR033-N-218-2024

Manuel Perez Coronado No. 200 Infonavit Camelinas C.P. 58290, Morelia, Michoacán, Teléfono 443 314 8705
www.imss.gob.mx

Página 4 de 7



2024
Felipe Carrillo
PUERTO

ANEXO

Oficina de Contratos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN**
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Depto. de Adquisición de Bienes y Contratación de
Servicios



FO-CON 13

ACTA CORRESPONDIENTE AL EVENTO DE FALLO DE LA INVITACIÓN A CUANTO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA NUMERO IA-50-GYR-050GYR033-N-218-2024, QUE EFECTÚA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN, PARA LA CONTRATACION DEL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO MAYOR A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO PARA LAS UNIDADES CSS LAZARO CARDENAS, HGSZ 9 APATZINGAN, UMFH 25 PURUARAN, DEL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL DEL IMSS MICHOACAN, CUENTA (42062509) DEL REGIMEN ORDINARIO CON VIGENCIA A PARTIR DE LA EMISIÓN DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024". EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA INVITACION CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 24, 25, 26 FRACCIÓN II, 27, 28 FRACCIÓN I, 29, 33, 34, 35, 36 SEGUNDO PÁRRAFO, 36 BIS FRACCIÓN II, 38, 40, 42, 43, 44, 45, 46, 47 Y 48 FRACCIÓN II DE LA LAASSP Y LOS ARTICULOS 28, 31, 34, 35, 45, 47, 48, 49, 50, 51, 54, 55, 56, 57, 58, 73,74, 75,77, 78, 81, 84, 85, 91, 95, 96, 98, 99, 100, 102 Y 104 DE SU REGLAMENTO ASI COMO DE ACUERDO AL PUNTO 8.4 DE LA CONVOCATORIA.

		EQUIPO PARA LA INSTALACION. EL SERVICIO OFECTRADO DEBERA CONSIDERAR LAS RUTINAS DESCRITAS EN EL ANEXO TECNICO PARA UNIDADES TIPO PAQUETES, UNIDAD TIPO PISO TECHO, UNIDAD EXTRACTORA DE AIRE, SEGÚN CORRESPONDA EL EQUIPO				
35700001	UMFH 25 PURUARAN	MAQUINARIA Y EQUIPO (MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN) MANTENIMIENTO CORRECTIVO MAYOR UNIDAD TIPO PISO TECHO 1 TR, ALIMENTACION 220 V 3F. INCLUYE MATERIALES, MANO DE OBRA, MANIOBRAS, HERRAMIENTA Y EQUIPO PARA LA INSTALACION. EL SERVICIO OFECTRADO DEBERA CONSIDERAR LAS RUTINAS DESCRITAS EN EL ANEXO TECNICO PARA UNIDADES TIPO PAQUETES, UNIDAD TIPO PISO TECHO, UNIDAD EXTRACTORA DE AIRE, SEGÚN CORRESPONDA EL EQUIPO	SERVICIO DE MANTENIMIETO CORRECTIVO MAYOR	5	\$ 7,850.00	\$ 39,250.00
35700001	UMFH 25 PURUARAN	MAQUINARIA Y EQUIPO (MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN) MANTENIMIENTO CORRECTIVO MAYOR UNIDAD TIPO PISO TECHO 1.5 TR, ALIMENTACION 220 V 3F. INCLUYE MATERIALES, MANO DE OBRA, MANIOBRAS, HERRAMIENTA Y EQUIPO PARA LA INSTALACION. EL SERVICIO OFECTRADO DEBERA CONSIDERAR LAS RUTINAS DESCRITAS EN EL ANEXO TECNICO PARA UNIDADES TIPO PAQUETES, UNIDAD TIPO PISO TECHO, UNIDAD EXTRACTORA DE AIRE, SEGÚN CORRESPONDA EL EQUIPO	SERVICIO DE MANTENIMIETO CORRECTIVO MAYOR	1	\$ 10,850.00	\$ 10,850.00
35700001	UMFH 25 PURUARAN	MAQUINARIA Y EQUIPO (MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN) MANTENIMIENTO CORRECTIVO MAYOR UNIDAD TIPO PISO TECHO 2 TR, ALIMENTACION 220 V 3F. INCLUYE MATERIALES, MANO DE OBRA, MANIOBRAS, HERRAMIENTA Y EQUIPO PARA LA INSTALACION. EL SERVICIO OFECTRADO DEBERA CONSIDERAR LAS RUTINAS DESCRITAS EN EL ANEXO TECNICO PARA UNIDADES TIPO PAQUETES, UNIDAD TIPO PISO TECHO, UNIDAD EXTRACTORA DE AIRE, SEGÚN CORRESPONDA EL EQUIPO	SERVICIO DE MANTENIMIETO CORRECTIVO MAYOR	1	\$ 13,950.00	\$ 13,950.00

MONTO MINIMO INCLUYE IVA	MONTO MAXIMO INCLUYE IVA
\$968,035.88	\$2,420,089.70

OCTAVO.- LA EVALUACION DE LAS PROPUESTAS FUE REALIZADA POR EL AREA TECNICA EN CONJUNTO CON EL AREA CONTRATANTE CADA UNO EN EL AMBITO DE SU COMPETENCIA DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 4.39 DE LAS POLITICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACION DE SERVICIOS.

ANEXO





FO-CON 13

ACTA CORRESPONDIENTE AL EVENTO DE FALLO DE LA INVITACIÓN A CUANTO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA NUMERO IA-50-GYR-050GYR033-N-218-2024, QUE EFECTÚA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN, PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO MAYOR A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO PARA LAS UNIDADES CSS LAZARO CARDENAS, HGSZ 9 APATZINGAN, UMFH 25 PURUARAN, DEL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL DEL IMSS MICHOACAN, CUENTA (42062509) DEL REGIMEN ORDINARIO CON VIGENCIA A PARTIR DE LA EMISIÓN DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024". EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA INVITACION CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 24, 25, 26 FRACCIÓN II, 26 BIS FRACCIÓN II, 27, 28 FRACCIÓN I, 29, 33, 34, 35, 36 SEGUNDO PÁRRAFO, 36 BIS FRACCIÓN II, 38, 40, 42, 43, 44, 45, 46, 47 Y 48 FRACCIÓN II DE LA LAASSP Y LOS ARTICULOS 28, 31, 34, 35, 45, 47, 48, 49, 50, 51, 54, 55, 56, 57, 58, 73,74, 75,77, 78, 81, 84, 85, 91, 95, 96, 98, 99, 100, 102 Y 104 DE SU REGLAMENTO ASI COMO DE ACUERDO AL PUNTO 8.4 DE LA CONVOCATORIA.

NOVENO.- EN REPRESENTACIÓN DEL ÁREA DE AUDITORIA INTERNA, DE DESARROLLO Y MEJORA DE LA GESTIÓN PÚBLICA; DE QUEJAS EN MICHOACÁN, ASISTIÓ LA D.A.D. ALEJANDRA MAGAÑA GARCÍA; POR PARTE DE LOS INTEGRANTES DE LA JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS EN MICHOACÁN NO HUBO ASISTENCIA NO OBSTANTE QUE SE INVITO MEDIANTE OFICIO No. 178001 150900/14882024.

RESUMEN	
PARTIDAS REQUERIDAS	1
PARTIDAS DESIERTAS	0
PARTIDAS ASIGNADAS	1
PORCENTAJE DE ASIGNACION	100%

DECIMO.- EL PARTICIPANTE ADJUDICADO DEBERA ACUDIR DENTRO DE LOS 15 QUINCE DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA FECHA DE FALLO DE LAS 09:00 HORAS A LAS 14:00 HORAS, DE CONFORMIDAD CON LO QUE DISPONEN LOS ARTICULOS 46, 48, 59 Y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, CON EL OBJETO DE FORMALIZAR EN TIEMPO Y FORMA EL CONTRATO Y EVITAR INCURRIR EN ALGUNA DE LAS CAUSALES QUE SEÑALAN LOS PRECEPTOS ANTES CITADOS, SE DEBERÁ DE PRESENTAR EN FORMA INMEDIATA EN LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DELEGACIONAL (OFICINA DE CONTRATOS), CON DOMICILIO EN MANUEL PÉREZ CORONADO NÚMERO 200 ESQUINA JESÚS SANSÓN FLORES, COLONIA INFONAVIT CAMELINAS, C.P. 58150 (PLANTA ALTA), MORELIA, MICH., PARA LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO. DE IGUAL FORMA SE LE INFORMA AL PROVEEDOR ADJUDICADO QUE A LA FIRMA DEL CONTRATO DEBERÁ DE PRESENTAR EN LA OFICINA DE CONTRATOS LA FIANZA EXPEDIDA POR AFIANZADORA DEBIDAMENTE CONSTITUIDA EN TERMINOS DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 10% DEL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO SIN CONSIDERAR EL IVA, ASÍ MISMO PARA EFECTOS DEL ARTÍCULO 32-D, PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO Y CUARTO PÁRRAFOS DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN; EL LICITANTE QUE RESULTE ADJUDICADO POR UN MONTO QUE EXCEDA DE \$300,000.00 SIN INCLUIR EL IVA, ESTARÁ OBLIGADO A PRESENTAR POR CADA CONTRATO DOCUMENTO ACTUALIZADO EXPEDIDO POR EL SAT, EN EL QUE EMITAN OPINIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES, ASÍ COMO LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL Y LA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE AMORTIZACIONES EMITIDA POR EL INFONAVIT.

CIERRE DEL ACTA

PRIMERO.- NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE DA POR TERMINADO EL EVENTO DE COMUNICACIÓN AL FALLO EN APEGO A LO DISPUESTO LAS CONDICIONES DE CONTRATACIÓN SIENDO LAS 16:00 DEL DÍA 08 DE OCTUBRE DE 2024, ELABORANDO LA PRESENTE ACTA PARA LOS EFECTOS LEGALES CONDUCTENTES Y PARA DEBIDA CONSTANCIA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 37 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE DEL PRESENTE DOCUMENTO, LAS PERSONAS QUE EN ELLA ACTUARON, INFORMÁNDOLES QUE CON INDEPENDENCIA DE LO ANTERIOR, PODRÁN CONSULTARLA A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA INTEGRAL (COMPRANET) <http://upcp-compranet.hacienda.gob.mx>. Y QUE APLICA PARA EFECTOS DE SU NOTIFICACIÓN.

POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	
NOMBRE Y CARGO DEL FUNCIONARIO	FIRMA
LIC. SERGIO RAFAEL ABREGO GARCIA TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO (ÁREA CONTRATANTE)	
LIC. PEDRO RODOLFO ARAGON AVEDOY TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS (ÁREA CONTRATANTE)	
LIC. IVAN JOEL FLORES SANTANA TITULAR DE LA OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS (ÁREA CONTRATANTE)	
LIC. MARTIN YHAMEL GONZALEZ ANDRADE LIDER DE PROYECTO (ÁREA CONTRATANTE)	





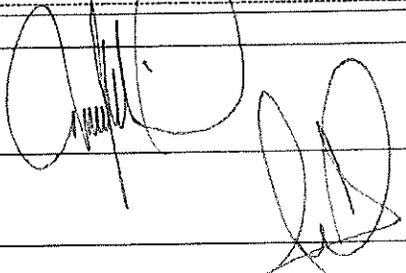
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN**
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Depto. de Adquisición de Bienes y Contratación de
Servicios



FO-CO-13

ACTA CORRESPONDIENTE AL EVENTO DE FALLO DE LA INVITACIÓN A CUANTO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA NUMERO IA-50-GYR-050GYR033-N-218-2024, QUE EFECTÚA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN, PARA LA CONTRATACION DEL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO MAYOR A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO PARA LAS UNIDADES CSS LAZARO CARDENAS, HGSZ 9 APATZINGAN, UMFH 25 PURUARAN, DEL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL DEL IMSS MICHOACAN, CUENTA (42062509) DEL REGIMEN ORDINARIO CON VIGENCIA A PARTIR DE LA EMISIÓN DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024". EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA INVITACION CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 24, 25, 26 FRACCIÓN II, 26 BIS FRACCIÓN II, 27, 28 FRACCIÓN I, 29, 33, 34, 35, 36 SEGUNDO PÁRRAFO, 36 BIS FRACCIÓN II, 38, 40, 42, 43, 44, 45, 46, 47 Y 48 FRACCIÓN II DE LA LAASSP Y LOS ARTÍCULOS 28, 31, 34, 35, 45, 47, 48, 49, 50, 51, 54, 55, 56, 57, 58, 73, 74, 75, 77, 78, 81, 84, 85, 91, 95, 96, 98, 99, 100, 102 Y 104 DE SU REGLAMENTO ASI COMO DE ACUERDO AL PUNTO 8.4 DE LA CONVOCATORIA.

<p>ING. RAFAEL CEDEÑO PAREDES TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES (ÁREA REQUIRENTE)</p>	 <p>ASISTIÓ</p>
<p>ING. JOSE LUIS OROZCO CORONA JEFE DE LA OFICINA DE CONSERVACION (REPRESENTANTE TÉCNICO)</p>	
<p>D.A.D. ALEJANDRA MAGAÑA GARCÍA REPRESENTANTE DEL ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA, DE DESARROLLO Y MEJORA DE LA GESTIÓN PÚBLICA; DE QUEJAS, DENUNCIAS E INVESTIGACIONES EN MICHOACÁN</p>	

FOR LOS PARTICULARES:
"NO HUBO ASISTENCIA, DEBIDO A QUE ES UN EVENTO ELECTRÓNICO".

ANEXOS
Oficina de Contratos

Página 7 de 7

ACTA DE FALLO DE LA INVITACION A CUANDO MENDS TRES PERSONAS No. IA-50-GYR-050GYR033-N-218-2024



2024
Felipe Carrillo
PUERTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Número de Contrato Interno
050GYR033N21824-167-00
Número de Contrato SAI
C4M0097

Anexo Cuatro (4)

“Documento de designación del Administrador del Contrato”

OFICINA DE CONTRATOS
OAOAD REGIONAL MICHOACÁN

A N E X O S
Oficina de Contratos

Página 4

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



Oficio Número 179001 100100 / 2073 /2024

Morelia Michoacán., a 18 de septiembre del 2024

ING. RAFAEL CEDEÑO PAREDES

TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

Presente

En atención a las contrataciones o adquisición de bienes servicios "**SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO MAYOR A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO PARA LAS UNIDADES CSS LAZARO CARDENAS, HGSZ 9 APATZINGAN, UMFH 25 PURUARAN, DEL OOAD REGIONAL MICHOACÁN**" CUENTA CONTABLE (42062509) DEL RÉGIMEN ORDINARIO 2024., y de acuerdo con el numeral 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público vigentes, que a la letra establece:

5.3.15. Los responsables de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como son la prestación de los servicios o la entrega de los bienes, así como el cálculo de deducciones y penas convencionales, entre otros, será la persona servidora pública designada como Administrador del Contrato, la cual tendrá como nivel jerárquico:

b) En OOAD:

Los Jefes de Servicios de que se traten, o quienes designen éstos con nivel inmediato inferior a ellos.

El Administrador del Contrato una vez designado por escrito como lo dispone el numeral 4.24.6 de estas POBALINES, podrá auxiliarse para el debido cumplimiento de sus obligaciones, con otras personas servidoras públicas cuando las condiciones contractuales lo requieran, en ese caso, dichos auxiliares deberán ser designados por escrito, y serán corresponsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al Administrador del Contrato con la periodicidad y forma que se les indique.

Por lo anterior se designa a Usted como Administrador de Contrato "**SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO MAYOR A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO PARA LAS UNIDADES CSS LAZARO CARDENAS, HGSZ 9 APATZINGAN, UMFH 25 PURUARAN, DEL OOAD REGIONAL MICHOACÁN**" CUENTA CONTABLE (42062509) DEL RÉGIMEN ORDINARIO 2024., que se requiere para el periodo a partir de la fecha de emisión de fallo y concluirá hasta el 31 de diciembre de 2024, y durante las vigencias de la póliza de fianza de cumplimiento del contrato y carta garantía de los servicios correctivos.

Del cual será responsable de realizar las siguientes actividades con la finalidad de verificar el cumplimiento de los derechos y las obligaciones contractuales:

- A) Suscribir el Acta de Entrega-Recepción, en la cual conste a detalle la entrega-recepción de bienes o servicios a entera satisfacción del IMSS, de conformidad con las obligaciones que al respecto establezca el contrato.
- B) Recibir, inspeccionar y aceptar todos los bienes de consumo e inversión o servicios, para su control y custodia, en los lugares de entrega previamente establecidos en el contrato o convenio modificatorio respectivo.
- C) Dar seguimiento al cumplimiento de las condiciones establecidas para la entrega de los bienes o servicios, es decir, que cumplan las características, especificaciones y funciones, así como las condiciones de instalación, puesta en operación y capacitación (de ser el caso), levantando en cada caso el Acta de Entrega-Recepción (evidencias) e informando al Área Contratante el incumplimiento, dentro de los tres días hábiles siguientes.

ANEXOS

Oficina de Contratos



2024

Felipe Carrillo
PUERTO

SECRETARÍA DE ECONOMÍA
SUBSECRETARÍA DE FISCALÍA Y SERVICIOS
PUERTO

Página 1 de 2



SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC Y CURP POR CONSIDERARSE INFORMACION CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 113 FRACCION I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

- D) Informar trimestralmente aquellos contratos en los que los bienes adquiridos o servicios prestados se entregaron con atraso, así como los que tengan autorizado diferimiento del plazo de entrega, aquéllos en los que se les haya aplicado alguna penalización y aquéllos en que se hubiere agotado el monto máximo de penalización, de conformidad con los artículos 22, fracción IV de la LAASSP y 23 del RLAASSP.
E) Reportar a través del Anexo 2 las penas convencionales y deducciones, según sea el caso, previstas en el contrato.
F) Informar por escrito si el proveedor ha cumplido, en tiempo y forma y a entera satisfacción del IMSS, con la totalidad de las obligaciones contraídas en el contrato o convenio modificadorio, a fin de que la División de Contratos, o en su caso, las Áreas Contratantes, procedan a la cancelación de la fianza correspondiente.
G) Identificar y documentar los supuestos de suspensión, terminación anticipada o rescisión y llevar a cabo el cálculo del pago de los gastos no recuperables, así como de exponer o integrar los conceptos para elaborar el finiquito correspondiente.
H) Informar de los incumplimientos en que incurran los proveedores, además de identificar y acompañar la documentación que soporte los supuestos de incumplimiento, y llevar a cabo el cálculo del pago de los gastos no recuperables, así como de exponer o integrar los conceptos para elaborar el finiquito correspondiente.

En caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente de dicho servidor público, tendrá carácter de Administrador del Contrato la persona que sustituya en el cargo. Sin más por el momento quedo como su atento y seguro servidor.

Los datos específicos del funcionario designado y la aceptación se plasma a continuación:

Table with 2 columns: Field (e.g., Área de adscripción en el IMSS, Domicilio institucional) and Value (e.g., Departamento de conservación y Servicios Generales, Av. Francisco I. Madero No. 1200, Col. Centro, Morelia, Michoacán, C.P. 58000).

Atentamente,

C.P. CESAR MANUEL MARRIQUEZ SOLÍS
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

ACEPTA EL CARGO DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

ING. RAFAEL CEDENO PAREDES
TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Número de Contrato Interno
050GYR033N21824-167-00
Número de Contrato SAI
C4M0097

Anexo Cinco (5)

“Formato para Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato”

ANEXOS

OFICINA DE CONTRATOS
OOAD REGIONAL MICHOACÁN

Oficina de Contratos

Página 5

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

"Formato para Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato"

(Afianzadora)

Denominación social: _____, en lo sucesivo la "Afianzadora".

Domicilio: _____.

Autorización del Gobierno Federal para operar: _____.

Evento: _____ (Especificar si fue Procedimiento de Licitación Pública, Invitación a Cuando Menos Tres Personas o Adjudicación Directa, y el número de éste)

Beneficiaria: Instituto Mexicano del Seguro Social, en lo sucesivo "la Beneficiaria".

Dependencia contratante: ~~Organo de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, en lo sucesivo "la Contratante"~~

Domicilio: Avenida Francisco I. Madero Poniente No. 1200, Col. Centro, C.P. 58000, Morelia, Michoacán.

El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Beneficiaria": alberto.vidales@imss.gob.mx y sujev.gutierrez@imss.gob.mx

Fiado (s): _____ (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)

Nombre o denominación social: _____.

RFC: _____.

Domicilio: _____ (El mismo que aparezca en el contrato principal)

Datos de la póliza:

Número: _____ (Número asignado por la "Afianzadora")

Monto Afianzado: _____ (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado).

Moneda: Nacional

Fecha de expedición: _____.

Obligación garantizada: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

Naturaleza de las Obligaciones: (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato).

Si es Divisible aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será divisible, por lo que, en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva solo en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal.

Si es Indivisible aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

Datos del contrato, en lo sucesivo el "Contrato":

Número asignado por "la Contratante": _____.

Objeto: _____.

Monto del Contrato: _____ (Con número y letra, sin el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda: Nacional.

Fecha de suscripción: _____.

Tipo: Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato)

Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de la ciudad de Morelia, Michoacán, renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y último párrafo, y artículo 49, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento.

Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica www.amig.org.mx

_____, (Nombre del representante de la Afianzadora), representante legal de la "Afianzadora".

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS.

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y en sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.

La "Afianzadora", se compromete a pagar a "la Beneficiaria", hasta el monto de esta póliza, que es _____ (con número y letra sin incluir el impuesto al Valor Agregado) que representa el 10 % Diez por Ciento del valor del "Contrato".

La "Afianzadora" reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "Contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el 20 % de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, la "Afianzadora" emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuera superior a los indicados, la "Afianzadora" se reserva el derecho de emitir los endosos subsiguientes, por la diferencia entre ambos montos, sin embargo, previa solicitud del fiado, la "Afianzadora" podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

La "Afianzadora" acepta expresamente que, en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el "Contrato" se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, la "Afianzadora" pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas.

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.

La "Afianzadora", se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

ANEXOS
Oficina de Contratos

CUARTA. - VIGENCIA.

La fianza permanecerá vigente hasta que se dé cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del "Contrato" y continuará vigente en caso de que "la Contratante" otorgue prórroga o espera al cumplimiento del "Contrato", en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acortarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del "Contrato" garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a la "Afianzadora", la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

La "Afianzadora" acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", cuando concurren los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, la "Afianzadora" otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a la "Afianzadora" dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiéndose que los endosos que emita la "Afianzadora" por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.

La "Afianzadora" realizará el pago de la cantidad reclamada, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjudice, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

La "Afianzadora" deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por la "Afianzadora" por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

La "Afianzadora" quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a la "Afianzadora" la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "Contrato", "la Contratante" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.

La "Afianzadora" acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

DÉCIMA PRIMERA. -RECLAMACIÓN

"La Beneficiaria" podrá presentar la reclamación a que se refiere el artículo 279 de Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en cualquier oficina, o sucursal de la Institución y ante cualquier apoderado o representante de la misma.

DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.

DÉCIMA TERCERA. - ENTREGA DE FIANZAS.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá entregar a "la Beneficiaria", una copia de esta póliza a través del medio electrónico, la dirección de correo electrónico, o ambos conforme a lo señalado en la carátula de esta póliza.

----- FIN DE TEXTO -----

ANEXOS
Oficina de Contratos